



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL  
CURSO ESPECIAL DE GRADO: DESARROLLO LOCAL Y COMUNITARIO  
SEMINARIO: DESARROLLO LOCAL Y GESTIÓN SOCIAL**

**IMPULSO GUBERNAMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
PLANIFICACIÓN POPULAR, COMO AGENTE FACILITADOR DE LA  
GESTIÓN SOCIAL. CUMANÁ, ESTADO SUCRE. AÑO 2023**

**ELABORADO POR:  
BRITO, R. JULIANA  
PEREZ, Y. YARLYS DEL C.**

**TUTOR: PROF: IRIS MALAVER TOSSUT.**

**TRABAJO DE GRADO, MODALIDAD CURSOS ESPECIALES DE GRADO,  
PRESENTANDO COMO REQUISITO PARCIAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**

**CUMANÁ, JULIO DE 2024**



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL DE ESTUDIO

COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO  
ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO  
MODALIDAD CURSOS ESPECIALES DE GRADO

NÚCLEO: SUCRE.  
ESCUELA: CIENCIAS SOCIALES.  
DEPARTAMENTO: TRABAJO SOCIAL.  
PERÍODO: II-2024.

PERÍODO	ASIGNATURA	PROFESORA
II-2024	DESARROLLO LOCAL Y GESTIÓN SOCIAL	IRIS MALAVER

Los profesores de los Cursos Especiales de Grado del Departamento de Trabajo Social, reunidos el **09/10/2024**, visto el rendimiento obtenido en la asignatura y aceptada la monografía respectiva presentada por las bachilleres: **Brito Ríos Juliana del Carmen**, cédula de identidad **26 592 419** y **Pérez Yendez Yarlys del Carmen**, cédula de identidad **14 816 719**, como requisito parcial para optar por el título de **LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**, decide emitir el veredicto de:

**APROBADO**

ASESORA:  
PROFA. IRIS MALAVER \_\_\_\_\_ *Iris Malaver* FIRMA

DIRECTOR DE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
PROF. ANDRÉS VELÁSQUEZ \_\_\_\_\_ *Andrés Velásquez* FIRMA

COORD. COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO  
PROFA. ZORAYA PALOMO \_\_\_\_\_ *Zoraya Palomo* FIRMA



## ÍNDICE

AGRADECIMIENTO .....	iv
DEDICATORIA .....	vii
RESUMEN .....	ix
CAPÍTULO I .....	3
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	3
1.1. El Problema de investigación .....	3
1.2. Objetivos del Estudio.....	7
1.2.1. Objetivo General: .....	7
1.2.2. Objetivos Específicos:.....	8
1.3. Justificación del Estudio .....	8
CAPÍTULO II .....	10
2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL .....	10
2.1. Antecedentes de la Investigación .....	10
2.1.1. A nivel Internacional.....	10
2.1.2. A nivel nacional .....	11
2.1.3. Antecedentes a nivel local .....	11
2.2. Bases Teóricas .....	12
2.2.1. Poder .....	12
2.2.2. Empoderamiento.....	14
2.2.3 Poder Popular.....	14
2.2.4. Participación, Participación Ciudadana y Participación Comunitaria .....	20
2.2.5. Planificación, Planificación Comunitaria y Planificación Popular.....	30
CAPÍTULO III .....	48
3. MARCO METODOLÓGICO.....	48
3.1. Nivel de la Investigación.....	48
3.2. Diseño de la Investigación.....	48
3.3 Área Geográfica del Estudio .....	49
3.4. Fuentes de Información .....	49
3.5 Métodos utilizados:.....	49

3.6. Técnicas de Investigación.....	50
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	50
3.8. Validez y Confiabilidad de la Información:.....	51
CAPÍTULO IV .....	53
4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	53
4.1 Cuerpo normativo vigente que sustenta el ejercicio de la Planificación Popular en Venezuela. .....	53
4.2. Institucionalidad que contribuye a la implantación de la Planificación Popular en Venezuela. .....	66
4.3. Relación entre el ejercicio de la Planificación Popular y la Gestión Social, en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población. ....	72
CONCLUSIONES .....	76
RECOMENDACIONES .....	79
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	80
HOJAS DE METADATOS .....	84

## AGRADECIMIENTO

Quiero dar gracias a Dios por estar siempre conmigo y permitir que cumpla con uno más de mis sueños. A mi madre Carmen y abuela Ana que me han enseñado a ser la persona que soy hoy, mis principios, mis valores, mi perseverancia y mi empeño. Todo esto con una enorme dosis de amor y sin pedir nada a cambio.

A mi hermana Judeinnys Brito por haber sido mi maestra, mi guardiana y mi confidente. Soy la más afortunada por tenerte como hermana. Eres una inspiración para mí y me has enseñado tanto sobre la vida y sobre mí misma. A mi cuñado Pedro por formar parte de mi vida desde que era una niña, y apoyarme.

A mi pareja Samuel Ruiz, su presencia ha sido la mejor medicina para mi corazón, gracias por estar ahí cuando más te necesite. Por creer en mí, y ayudarme, agradezco también el amor que nos das cada día, que hace que sienta que mi vida vale la pena. Gracias por creer en mí y por animarme a alcanzar mis sueños. A mi hijo Hansel, que soportó mis crisis, estrés y más durante el embarazo y que estuvo en mis brazos frente una computadora sus primeros meses de vida, ustedes son unos de mis motivos para seguir luchando por más metas como estas.

A Tina que es como una hermana pequeña a la que quiero cuidar y proteger. Quien tiene una amiga como tú, tiene un tesoro. Gracias por todo lo que has hecho por mí, por tu amistad sincera y por ser un rayo de sol en mi vida. A Javie

por estar allí en momentos difíciles, y apoyarme cuando lo he necesitado.

A mis ángeles Juan Rios, Nelson Brito y Miguel Marin, Aunque físicamente no están conmigo los llevo siempre en mi mente y corazón, se los prometí y gracias a eso nunca rendirme fue una opción.

A mi compañera Yarlys por su paciencia y comprensión durante esta etapa. Le agradezco muy profundamente a mi tutora Iris Malaver T. por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaré grabados para siempre en la memoria en mi futuro profesional. A mis profesoras que han sido parte de mi camino universitario, y a todas ellas les quiero agradecer por transmitirme los conocimientos

necesarios para hoy poder estar aquí. Sin ustedes los conceptos serían solo palabras, y las palabras ya sabemos quién se las lleva, el viento.

*Juliana Brito*

## AGRADECIMIENTO

- *A mis padres, quienes en vida se llamaron Omaira Yéndez y Ángel Pérez, cuyo amor, apoyo y enseñanza siguen guiando mi camino. A ustedes les debo todo lo que soy.*
- *A mi esposo, José I. Gómez, a mis hijos: Carmen Omaira Gómez Pérez e Isaías Enmanuel Gómez Pérez.*
- *A mis queridos hermanos, agradezco por ser un pilares mi vida: Juan Carlos, Omar, Jhonny, Ángel y Linaira.*
- *A mi suegra Ignacia Arias por su cariño y afecto.*
- *A mis sobrinos, especialmente a Omaira y Michell, quienes son parte de mi alegría y felicidad.*
- *A la profesora Iris Malaver T., por su paciencia, apoyo y colaboración en esta tesina, cada enseñanza impartida por usted ha dejado una huella. Es usted una excelente profesora, le doy gracias a Dios por permitir que haya sido mi tutora institucional.*

**GRACIAS  
YARLYS P.**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis primeramente a Dios, que fue el que me permitió culminar con éxito esta hermosa etapa de mi vida, etapa en la cual pude entender y valorar cada una de las bendiciones con las cuales él me rodea.

A mi hijo, ya que a él le dedico todas las bendiciones que de parte de Dios vendrán a nuestras vidas como recompensa de tanta dedicación, tanto esfuerzo y fe en la causa misma.

A mis padres Nelson Brito y Juan Ríos que me apoyaron en los momentos malos y me enseñaron que la vida no era fácil, pero si hermosa y que en el camino iban a ver muchas piedras pero que ellos estarían allí para guiarme, apoyarme y levantarme. Gracias por enseñarme a afrontar las dificultades sin perder nunca la cabeza ni morir en el intento. Desde el cielo son esa luz que me daba fuerzas para continuar.

***Juliana Brito***



## **DEDICATORIA**

“A aquel que todo lo puede, que guía mis pasos en la obscuridad y me sostiene en la adversidad, a mi Salvador y Redentor: Señor Jesucristo, Dios todopoderoso, quien me dio la fortaleza que necesitaba para continuar esta meta, sin su guía y amor nada de esto hubiese sido posible. En su infinita sabiduría encuentro la fuerza para superar cualquier obstáculo”.

Dedico humildemente este logro. Que este modesto esfuerzo sea un reflejo de mi gratitud hacia Él. Quien ha sido mi roca inquebrantable en medio de las tormentas.

*¡A ti Señor, Gracias!*

**YARLYS PÉREZ**



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL  
CURSO ESPECIAL DE GRADO: DESARROLLO LOCAL Y COMUNITARIO  
SEMINARIO: DESARROLLO LOCAL Y GESTIÓN SOCIAL**

**IMPULSO GUBERNAMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
PLANIFICACIÓN POPULAR, COMO AGENTE FACILITADOR DE LA  
GESTIÓN SOCIAL. CUMANÁ, ESTADO SUCRE. AÑO 2023**

**Autoras:**

**Br. Brito R. Juliana**

**Br. Pérez Y. Yarlys del C.**

**Tutor: Prof. Iris G. Malaver Tossut**

## **RESUMEN**

La Gestión Social se apoya en el proceso planificador con la finalidad de generar las condiciones que faciliten el diseño y ejecución de proyectos comunitarios para mejorar las condiciones de vida de la población, siendo la herramienta más expedita la planificación popular. Es en este contexto, que se inscribe esta investigación que se planteó como objetivo general: **Estudiar la iniciativa gubernamental para implantar la Planificación Popular como agente facilitador de la gestión social. Cumaná, estado Sucre, para el año 2023.** Se corresponde con una investigación de nivel exploratorio, con diseño de campo, las fuentes estuvieron constituidas principalmente por documentos legales, publicaciones oficiales y textos relacionados con la temática. Las técnicas empleadas: revisión de citas textuales y el cotejo de material bibliográfico. Los instrumentos: ficha de contenido y ficha bibliográfica. Entre los principales hallazgos se tiene que desde el punto de vista legislativo hay una cuantiosa producción legal. Lo cual da un fuerte andamiaje al uso de la Planificación Popular, como expresión organizada y racional del Poder, favoreciendo procesos de gestión social acertados ante las instancias estatales. A su vez, tales normativas conminan a las instituciones a dar apertura para la participación, permitiendo que los ciudadanos haciendo uso de la Planificación Popular generen propuestas a ser incorporadas en las políticas públicas a diseñar en conjunto. Se concluye, que por parte del gobierno de turno se ha hecho esfuerzos, para que sea implantada la Planificación Popular, para formalizar su uso en la elaboración de sus propuestas como comunidades debidamente organizadas, fortaleciendo así el protagonismo e involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos.

**Palabras Clave:** Planificación Popular, Gestión Social, Poder Popular.

## INTRODUCCIÓN

La planificación popular, es un proceso que se inicia en la comunidad, tiene como objetivo inmediato atacar los problemas locales que padecen diversos grupos y sectores que viven en la comunidad. Ante tal situación se hace evidente la necesidad de planificar la acción, identificar necesidades, fijar objetivos y proveer estrategias, que permitan mejorar la situación.

Constitucionalmente, se busca intensificar el rol protagónico de la población y en especial de los sectores populares, en la contribución de los múltiples problemas que los aquejan, problemas de toda índole. Con el fin de vincular las acciones que tradicionalmente realizan las comunidades organizadas, integrar a las demás organizaciones populares desde la perspectiva gubernamental se ha generado un movimiento con el propósito de implantar la Planificación Popular, como herramienta de aprendizaje a fin de fortalecer los procesos planificatorios en este contexto, pero liderado por las comunidades organizadas.

Cuestión que facilita los procesos de gestión por parte de las comunidades debidamente organizadas, presentando ante las respectivas instituciones propuestas pertinentes, asociadas con la solución de los diversos problemas que presenta dicha comunidad.

Es acá, donde surge el interés de realizar este estudio que se planteó como objetivo general: Estudiar la iniciativa gubernamental para implantar la Planificación Popular como agente facilitador de la gestión social. Cumaná, estado Sucre, para el año 2023.

Para la realización de este estudio se empleó una metodología para una investigación a nivel exploratorio, con diseño de campo, las fuentes estuvieron constituidas principalmente por documentos legales, publicaciones oficiales y textos relacionados con la temática. Las técnicas empleadas fue la revisión de citas textuales

y el cotejo de material bibliográfico. Los instrumentos empleados fueron la ficha de contenido y ficha bibliográfica.

En atención a ello, el presente informe de grado, se estructuró de la siguiente manera:

El capítulo I, está conformado por la precisión del problema de estudio, los objetivos planteados y justificación de la investigación.

El capítulo II, está conformado con el Marco Teórico, Bases teóricas y legales.

El capítulo III, está conformado con todo lo concerniente al procedimiento metodológico empleado.

El capítulo IV, referido a la presentación y análisis de la información recolectada.

De seguido, se presentan el conjunto de conclusiones, seguido de las recomendaciones consideradas pertinentes, y la bibliografía consultada.

# CAPÍTULO I

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### *1.1. El Problema de investigación*

Planificar representa la actividad con visión anticipatoria consciente, racional y deliberada del ordenamiento de un conjunto de acciones para obtener los objetivos planteados, escogiendo los instrumentos más eficaces y eficientes para lograr los propósitos (Ahumada Jorge, 1995).

En tal sentido, Lillo y Roselló (2001), señalan que se debe entender por planificación todo el proceso de intervención, no solamente el momento de la búsqueda de soluciones sino la concreción de dichas aspiraciones según lo planificado, siguiendo las fases de: definición del problema, implicaciones que conlleva el problema, solución del problema y acción para resolver el problema, como aspecto fundamental en dicho proceso.

Es evidente, como cada día cobra mayor vigencia la participación activa y directa de la población en los procesos planificatorios, con la puesta en acción de un conjunto de métodos y prácticas que introducen a la comunidad en los procesos de decisión y actuación para dar respuesta a sus demandas (Lillo y Rosello 2001)

Este tipo de ordenación de la acción comúnmente es denominado planificación o planeación comunitaria, si se refiere al ámbito más micro; se presenta como una estrategia participativa que contribuye al empoderamiento de las comunidades en la toma de decisiones, fundamentada en una comunicación interna constante y reflexiva acerca de la realidad vivida y las posibilidades de dar respuesta, que guían el compromiso por el bienestar colectivo. A criterio de Alvarado. (2008), al ser comunitaria se convierte en un proceso dinámico y en concordancia a la realidad cotidiana de una comunidad determinada, orientada a tomar decisiones con base a procedimientos metodológicos para prever acciones en colaboración.

En el contexto internacional, es generalizada la importancia de la planificación en las comunidades, como instrumento facilitador de toma de decisiones acertadas entre todos los actores, y generar cambios significativos mediante la formulación de propuestas orientada a modificar sus condiciones de vida, empoderándoles de esta forma. Acá, el empoderamiento reviste sin igual importancia, ya que este a criterio de Ithaca Hours (2024), el empoderamiento es un concepto que gira entorno de aportar a las personas de una comunidad los recursos, las habilidades y la confianza que necesitan para tomar el control de su vida y realizar cambios positivos en su entorno, al generar sentido de pertenencia, propiedad y participación activa, siendo fundamental para ello la planificación.

La Comisión Económica para la América Latina y el Caribe (CEPAL), para el año 2017, ha puesto en práctica una serie de actividades de capacitación a la población donde se fomenta y promueve la rendición de cuentas ante la ciudadanía y otorga una permanente vigilancia por parte de la sociedad y una mayor corresponsabilidad, específicamente para su participación en el diseño de las políticas públicas incluyendo el monitoreo comúnmente denominado contraloría social o ciudadana (Naser- Ramírez 2014).

En concordancia, se tiene la labor que desarrolla el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), perteneciente a la CEPAL, quien dentro de sus líneas de trabajo ha incorporado el fomento de la planificación en el ejercicio participativo de la ciudadanía. Teniendo como finalidad, apoyar a los gobiernos de la región a impulsar mejoras en el planteamiento y formulación de políticas públicas, planes y estrategias que les permita mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos, así como aumentar los niveles de transparencia y participación de los ciudadanos en los asuntos públicos (CEPAL, 2024).

Para el Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local y economía Social (2017), consideran que es fundamental la relación participación de los ciudadanos desde sus comunidades y la planificación en el contexto de la estrategia pública para

el Desarrollo Municipal, puesto que fortalece la capacidad de autogestión y planificación desde las bases, articulados a los procesos de gestión pública municipal más reales (CEPAL, 2024).

En Venezuela, el reconocimiento a la importancia de la planificación concebida como herramienta fundamental que organiza la acción en los procesos participativos, se muestra en su precepto constitucional, concretamente en el artículo 299 de la Constitución Nacional (2000). Señalando que el Estado promoverá el desarrollo de la nación, con el empleo de la planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta (CEPAL, 2024)

Con base a ello, el gobierno nacional ha instrumentado el ejercicio de la planificación con fundamento al Poder Popular, que de acuerdo a los principios establecidos en su ley es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en general, en todo ámbito de desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad a través de sus diversas formas de organización. Identificándose entre sus fines; el garantizar que la iniciativa popular, en el ejercicio de la gestión social asuma funciones y atribuciones, para profundizar la autogestión, cogestión y corresponsabilidad (Ley del Poder Popular, 2010).

Queda establecida en esta misma ley, conforme a su artículo 25, que el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo a las iniciativas de desarrollo y consolidación originadas en el Poder Popular, planificará, articulará y coordinará acciones conjuntas con las organizaciones sociales, las comunidades organizadas y demás sistemas de agregación para mantener la coherencia con las estrategias y políticas de carácter nacional, regional, local comunal y comunitaria (Ley del Poder Popular, 2010).

En correspondencia con el empoderamiento de la población y el ejercicio del poder popular, se promulga la Ley Orgánica de Planificación Popular (2010), indicando en sus Disposiciones Fundamentales, que su objeto es, desarrollar y fortalecer el poder popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del poder público y las instancias del poder popular.

Experiencias presentadas por el Instituto Venezolano de Planificación Aplicada, y el Ministerio del Poder Popular de Planificación en su documento: Sistematización de Experiencias de Planificación Popular y Plan de la Patria (2020), manifiestan consolidar paulatinamente espacios importantes en el ejercicio de la democracia participativa a través de la planificación pública y popular, contabilizando la formulación de planes locales en 51 corredores del Distrito Capital y de los estados Aragua, Carabobo, Lara, Mérida, Miranda, Vargas y Zulia. Evento que, constituye una iniciativa de fortalecimiento del ejercicio de la planificación a escala territorial, además de un ejercicio de apropiación de técnicas y de desarrollo local por parte de las comunidades, de conformidad al Plan de la Patria en vigencia.

Declaraciones suministradas por el Ministro de Planificación Popular Ricardo Menéndez, a través de la Prensa/MPPP, (2022), expresaba que para el año 2022, más de 314 mil personas se habían formado en Planificación Popular en todo el país, mediante la Escuela Venezolana de Planificación. Lo cual significa, que se hace extensivo los procesos de capacitación en cuanto a esta materia a toda la población interesada en los diferentes niveles del territorio, ya para el año 2024, de acuerdo al portal del Ministerio del Poder Popular para la Planificación en información suministrada por Menéndez, más de 2 millones de personas se han formado en Planificación Popular en todo el país, donde el poder popular es el protagonista (MPPP, 2022)

De igual manera, de acuerdo a las declaraciones del ministro mencionado antes, se ha girado instrucciones para que en los diferentes estados y municipios que componen el territorio se faciliten los procesos de capacitación, incluyendo a todos las estructuras organizativas existentes en las comunidades. Ejemplo de ello, fue la presentación de experiencias del Poder Popular en la ejecución de proyectos, los cuales partieron de pensar en su problema y convertirlos en proyectos que se concretaron. Dichos proyectos fueron financiados por el Consejo Federal de Gobierno en todo el país.

Ciertamente, el empoderamiento de la población, que permita la organización comunitaria, la ordenación racional de las acciones a emprender es importante para



alcanzar los objetivos propuesto en un contexto de corresponsabilidad, como el establecido constitucionalmente en nuestro país. No obstante, a ello, se desconoce las formas empleadas por el gobierno nacional, para impulsar la capacitación en dicha materia. De igual manera, no hay información organizada y sistematizada que dé cuenta acerca del cuerpo legal que fundamenta, regula y protege el ejercicio de la Planificación Popular. Así mismo, se desconoce, la labor de las diferentes instituciones del Estado, para contribuir en la implementación de la Planificación Popular, como instrumento para gestionar ante ellas.

Con base a lo planteado anteriormente, se formularon las siguientes interrogantes que permitieron orientar el proceso de investigación programado, con el propósito de alcanzar los objetivos planteados.

- ¿Qué iniciativas a nivel gubernamental se toman para implantar la Planificación Popular como agente facilitador de la gestión social?
- ¿Qué normativas rigen la Planificación Popular en Venezuela?
- ¿Qué influencia ha generado el impulso gubernamental de la Planificación Popular, en el fortalecimiento la participación del ciudadano en los procesos de gestión social?
- ¿De qué manera, la planificación popular ha contribuido a generar propuestas en los procesos de gestión social experimentados en las comunidades organizadas?

## ***1.2. Objetivos del Estudio***

### *1.2.1. Objetivo General:*

Estudiar la iniciativa gubernamental para implantar la Planificación Popular como agente facilitador de la gestión social. Cumaná, estado Sucre, para el año 2023.

### *1.2.2. Objetivos Específicos:*

*1.2.2.1. Precisar la normativa legal venezolana vigente, que sustenta el ejercicio de la Planificación Popular.*

*1.2.2.2. Identificar institucionalidad que contribuye a la implantación de la Planificación Popular.*

*1.2.2.3. Establecer la relación entre el ejercicio de la Planificación Popular y la gestión social, en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.*

### **1.3. Justificación del Estudio**

La planificación popular es una herramienta que en el contexto comunitario facilita la integración y fomenta la participación activa de la población en los procesos de gestión, permitiendo esto, fortalecer sus capacidades para gestionar su propio desarrollo, de acuerdo a sus necesidades, prioridades, recursos y potencialidades. En tal sentido, el estudiar la iniciativa gubernamental para implantar la Planificación Popular como agente facilitador de la gestión social, se considera que aporta información significativa en los siguientes ámbitos:

***A la Sociedad:*** ofrece información acerca de la actuación gubernamental y del marco legal vigente en torno a la implementación de la planificación popular en los procesos participativos en el contexto de la comunidad, para la toma de decisiones, fortaleciendo el empoderamiento entre sus habitantes.

***A la Universidad:*** permite dar cumplimiento a la vertiente de creación de conocimiento como labor encomiable de la Universidad de Oriente. Así como también, sirve como base para profundizar el tema tratado.

*A las Comunidades:* ofrece de forma organizada y sistematizada, el conjunto de normas legales que favorecen el ejercicio de la Planificación Popular, en correspondencia con los preceptos constitucionales. De igual manera, ofrece información acerca de la labor gubernamental para impulsar esta modalidad de planificación. Adicionalmente, aporta información en torno a la relación entre el pueblo planificador en capacidad de gestionar ante las instituciones del Estado como forma de empoderamiento de los habitantes en las distintas comunidades.

*A las investigadoras:* permite el fortalecimiento de sus capacidades como futuras profesionales, poniendo en práctica el conjunto de conocimientos teórico-prácticos recibidos en su proceso de formación profesional, fundamentalmente en el área investigativa.

## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

#### *2.1. Antecedentes de la Investigación*

##### *2.1.1. A nivel Internacional*

Pérez (2017), en su tesis titulado "Análisis de la Gestión Social de Conocimientos e Innovación Tecnológica en las Entidades Estadales" Presentado en la universidad Militar Nueva Granada faculta de ciencias económica. Bogotá, Colombia Este trabajo de investigación se basó en el comportamiento de las entidades ante cada uno de los mecanismo que involucran externamente a la ciudadanía en la satisfacción de las necesidades, su vinculación y participación en los programas creados para resolver problemas sociales e internamente a los funcionarios públicos que cuente con el conocimiento requerido para el cargo a desempeñar y las herramientas necesarias para cumplir sus funciones. . tuvo como objetivo general Analizar la Gestión Social de Conocimientos e Innovación Tecnológica en las Entidades Estadales La investigación desde el punto de vista metodológico fue evaluativa, descriptiva, de campo no experimental, la población quedo conformada por tres entidades estadales, las unidades informantes 25 funcionarios de distintas entidades, para recolectar la información se utilizó un cuestionario de 30 preguntas estructuradas abiertas y cerradas, se aplicó para la confiabilidad el coeficiente de Alpha Cronbach cuyo índice fue 0.994, después del procedimiento estadístico se realizó el análisis y discusión de los resultados. Concluye: Las entidades, estadales deben continuar con brindar apoyo, colaboración y darle importancia que merece a los ciudadanos, satisfacer sus necesidades de acuerdo al cómo se evidencia, esto se evidencia a través de buen manejo de los recursos públicos, dándole cumplimiento eficiente y eficazmente a sus objetivos metas establecidas proporcionar abiertamente la participación de los ciudadanos teniendo esto un acercamiento con los directores,

jefes, gobernadores encargados Esto. Ayudaría a disminuir la pobreza de Colombia, tener unidad, confianza respeto e igualdad entre los ciudadanos y estado en general.

### *2.1.2. A nivel nacional*

Domínguez (2018), en su tesis, titulada: ” **La planificación Popular como Agente Socializador de la Gestión Social de Venezuela**” Presentada en la Universidad Central de Venezuela, Caracas, Distrito Capital. Se planteó como objetivo General: Analizar Planificación popular como agente facilitador en la gestión social de Venezuela. A través del análisis de los datos recopilados, se pudo observar como la planificación popular puede desempeñar un papel fundamental como agente facilitador de la gestión social en Venezuela. Las experiencias y testimonios de los participantes destacaron la importancia de involucrar a la comunidad en la toma de decisiones y en la identificación de necesidades y prioridades locales. Para llevar a cabo esta investigación, se empleó un enfoque cualitativo mediante la recopilación de datos a través de entrevista semi-estructuradas y grupos focales con líderes comunitarios. Se concluyó con esta investigación, resaltar el valor de la planificación popular como agente facilitador de la gestión social de Venezuela, subrayando su potencia para promover la participación ciudadana, empoderamiento comunitario y la construcción de soluciones sostenible. La implementación del proceso de planificación a nivel local, puede contribuir mejorar las condiciones de vida de la población, así como fortalecer la cohesión y la democracia participativa en el país.

### *2.1.3. Antecedentes a nivel local*

**Martínez. G. (2013)**, Desarrolló una investigación Titulada “ **El Consejo Comunal como Expresión del Poder Popular. Un estudio de caso: Consejo Comunal ‘Negro Primero’.** Municipio Sucre- Cumana -Estado Sucre, Año 2010: En la Universidad de Oriente Núcleo de Sucre. Cuyo objetivo general fue el establecimiento de nuevas y diferentes relaciones humanas, sociales y políticas a un

nuevo modelo de sociedad, basada en la participación protagónica de sus integrantes. Los consejos comunales, se configuran como el vehiculó para que se materialice el Poder Popular como forma de gobierno ejercida por el pueblo. La metodología aplicada corresponde a una investigación de campo a nivel descriptivo. Las unidades de análisis la conformaron ocho (8) miembros del consejo comunal, ochenta y dos (82) representantes de las familias (mediante un muestreo Opinático), cuatro (4) representantes de los entes gubernamentales relacionados con la temática observada, para conocer su opinión respecto al ejercicio del Consejo Comunal en estudio. Entre los principales hallazgos: se tiene que el consejo comunal si bien cumplieron con lo estipulado en la ley para su conformación solo quedan activos ocho (8) voceros(as), poseen un periódico comunitario, han otorgado créditos para reparaciones de las viviendas, operativos de Mercal- PDVAL, reparación de la cancha deportiva, construcción de la casa comunal, empleo a los habitantes de la comunidad. Los voceros (as), entrevistados, han asumido poco el compromiso sobre el ejercicio del poder popular, restringiéndose los activismos. Se concluyó de acuerdo a este estudio que el Poder Popular y el Consejo Comunal no han logrado cumplir cabalmente con lo establecido en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

## ***2.2. Bases Teóricas***

### *2.2.1. Poder*

El poder como eje articulador de las relaciones en la organización, es considerado por Weber como la habilidad de los grupos o individuos “para cumplir su voluntad en una acción común aun contra la resistencia de otros que están participando en esa acción” (Weber, 1997, p.180).

Otra forma de comprender el concepto de poder, es el planteado por Robbins (1996), este autor lo define como la capacidad que se tiene de influir en el comportamiento de las demás personas, de manera que estas hagan cosas que no

harían de otra manera. Por ello, el poder comprende atributos personales y de posición en jerarquía que se constituye en la base de la capacidad de influir en las personas.

a) *Bases o tipos de poder*

Al hablar de bases de poder nos referimos a las estrategias que aplican líderes y directivos para influenciar a sus subordinados. Se puede definir el poder como la capacidad de ejercer control sobre una persona o grupo. Por ello los Autores, French y Revén (1959), identificaron seis tipos de poder, entre ellos tenemos:

*El poder coercitivo*: es aquel que emplea una amenaza o la intimidación para lograr que el otro acate una autoridad. Esto puede incluir medios físicos, sociales, emocionales o económicos, y la coacción no necesariamente debe ser evidente, ni debe estar al tanto de ella quien es sometido al poder.

- *El poder de recompensa*: aquel que por el contrario ofrece un premio o una remuneración a quienes acate sus designios. Dichas recompensas pueden ser tangibles o intangibles, positivas (premios) o negativas (castigo).
- *El poder legítimo*: aquel que emanan las instituciones, ósea, que proviene de un puesto de autoridad elegido o designado conforme a la ley, y no usurpado mediante la fuerza. Es un poder formal, que ocupa un peldaño en la jerarquía de la sociedad.
- *El poder de referencia*: también conocido como influencia, es un tipo de poder que depende de las afiliaciones o los grupos a los que pertenecemos, y se accede a el de manera indirecta, o sea, por cercanía respecto de un poder de otro tipo.
- *El poder Experto*: aquel que construye una autoridad basada en el conocimiento acumulado, en los saberes especializados o expertos y capacidades especiales. Se manifiesta mediante las credenciales, la reputación y otras formas de dejar en evidencia la experiencia

- *El poder informativo*: aquel que se desprende del control o del manejo que un actor social tiene sobre la información que el público consume, es decir, el poder de manipular o administrar la información y con ella la opinión pública.

### 2.2.2. *Empoderamiento*

Otro aspecto relacionado con el poder, es el denominado Empoderamiento, concepto incorporado como elemento imprescindible manejado en el contexto del Poder Popular. A criterio de Rappaport, (1987), el empoderamiento es un proceso por el cual las personas adquieren control sobre sus vidas, y se refleja en la participación democrática en la vida de su comunidad. De acuerdo a los planteamientos de Powel y Buelga, (2004), el empoderamiento es el proceso por medio del cual se adquiere la capacidad de controlar las circunstancias y alcanzar los propios fines orientados a mejorar las condiciones existentes en el contexto comunitario y así, su calidad de vida.

### 2.2.3 *Poder Popular*

El Poder Popular de acuerdo a Sanoja O. y Vargas I. (2019), se refiere a:

“...las actividades sostenidas por un determinado pueblo para lograr la consecución de sus objetivos de libertad, emancipación y hegemonía cultural, orientadas por una identidad colectiva, como a las más disímiles formas de organización y participación popular para la toma de decisiones en todos los ámbitos: político, económico, social, ambiental, organizativo, internacional y otros, en claro ejercicio de su condición soberana”.

Estos autores enfatizan, que todo ello, debe ser realizado por la población en conjunto, desde sus iniciativas y en un ambiente democrático; en libertad, con base a derechos y sin perder su dignidad, participan voluntariamente en la vida nacional. Es por ello, que el Poder Popular no se decreta, se construye colectivamente, de forma



organizada en la cotidianidad de la vida social, bajo el respeto de la voluntad de todos.

Conviene subrayar, que de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Popular (2010), en su artículo 2, expresa que este, es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo, en los ámbitos, político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo espacio del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus numerosas y distintas formas de organización. Cuya finalidad es garantizar la vida y el bienestar social del pueblo, mediante la creación de mecanismos para su desarrollo, procurando la igualdad de condiciones para que ello ocurra.

Retomando a Sanoja O. y Vargas I. (2019), estos autores consideran que es el pueblo quien debe hacerse sentir y respetar; expresándose a través de la participación ciudadana y el protagonismo político. Esto relacionado con los deberes y derechos sociales de los cuales goza el pueblo, lo que hace, que sea considerado como el poder popular como un derecho social. Donde la base del poder popular de acuerdo a la Constitución Nacional, no solo incluye a los ciudadanos organizados en Consejos Comunales y Comunas, sino a la población en general, a la ciudadanía en pleno.

De acuerdo a estos autores, el poder popular representa un medio a través del cual el Estado delega en las organizaciones comunitarias, funciones de planificación y elaboración de presupuestos como propuestas para ser incorporadas como parte de las políticas públicas estatales.

De acuerdo a lo planteado en la Ley Orgánica del Poder Popular (2010), se expresa que es el pueblo el titular del poder constituyente originario, expresado en el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, mediante el ejercicio de la funciones del poder en el plano ejecutivo, legislativo, electoral, judicial y moral, a través de sus diversas formas de organización. Las relaciones en el Poder Popular, así como entre sus distintas instancias, tipos de sistemas de agregación y expresiones del Poder Popular son de carácter igualitarias, equitativas y no jerárquicas.

Guadilla y Castro, (2007), expresan que el poder popular puede entenderse también como el ejercicio de la fuerza organizada y movilizadora del pueblo, el despliegue de la diversidad de saberes y prácticas de múltiples identidades colectivas que construyen un nuevo tejido social, para las luchas reivindicativas y liberadoras con alta capacidad política crítica y autónoma para la construcción, conducción y transformación de su propia realidad, destino y auge, hasta su desdibujamiento, desmovilización y posible desaparición.

Por otra parte, Roso Grimau (2010), enfatiza como poder popular, la diversidad de formas organizativas con las cuales se ejerce la toma de decisiones en diferentes esferas de la vida pública y el carácter soberano o autónomo que está en el trasfondo del concepto de poder popular: “Es el poder del pueblo organizado, en las diversas y disímiles formas de participación, para la toma de decisiones en todos los ámbitos (políticos, social, ambiental, organizativo, internacional y otros) para el ejercicio pleno de su soberanía (Grimau, 2010).

Plantea Delgado Herrera, (2010), que el pueblo muestra sus capacidades y propuestas para incidir en las decisiones públicas, que le permiten asumir en forma organizada la solución de los problemas de las comunidades, utilizando recursos propios o externos, mediante el ejercicio del protagonismo y se hace parte de las formas de participación y la gestión directa de los asuntos que le proporcionan a la gente mejor calidad de vida y condiciones que contribuyan a su desarrollo integral.

#### *a) Fines del Poder Popular*

Brewer- Carias, A. (2010), explica que los fines del Poder Popular están establecidos en la Ley Orgánica del Poder Popular (2010), en su artículo 7; los cuales están directamente relacionados con el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo a través de sus diversas y disímiles formas de organización. Siendo estos principios:

- 1.- Impulsar el fortalecimiento de la organización del pueblo, en función de consolidar la democracia protagónica revolucionaria y construir las bases de la sociedad socialista, de derecho y de justicia.

- 2.- Generar condiciones para garantizar que la iniciativa popular, en el ejercicio de la gestión social. Asuma funciones atribuciones y competencias de administración, prestación de servicios y ejecución de obras. Mediante la transferencia desde los distintos entes políticos territoriales hacia los autogobiernos comunitarios comunales y los sistemas de agregación que los mismos surjan.
- 3.- Promover los valores y principios del esfuerzo propio, la asociatividad, la ayuda mutua, el respeto a la vida, la solidaridad, el bien común, la honestidad, el deber social, la voluntariedad, la defensa, y protección de los derechos humanos.
- 4.- Formular políticas públicas en todas sus instancias, con la finalidad de actuar coordinadamente en la ejecución del Plan de la Patria y los demás planes en cada uno de los niveles políticos –territoriales y las instancias políticos- administrativas que la ley establezca.

*b) Organizaciones y expresiones organizativas del Poder Popular*

En concordancia con la ley mencionada antes, se identifica en su artículo 9, lo referente a las organizaciones del Poder Popular, indicando que son las diversas formas del pueblo organizado, compuestas desde la localidad o de sus referentes cotidianos por iniciativa popular, integrada por ciudadanos con objetivos e intereses afines, con el propósito de superar dificultades y promover el bienestar colectivo, para que las personas involucradas asuman sus derechos, deberes, en pro de su bienestar.

Las organizaciones del Poder Popular han de actuar de manera democrática y deben procurar el consenso entre sus integrantes. Al respecto, el artículo 10, determina que las expresiones organizativas del Poder Popular son integraciones de ciudadanos con objetivos e intereses comunes, constituidas desde la localidad, de sus referentes cotidianos de ubicación o espacios sociales de desenvolvimiento, que de manera transitoria y con base a principios de solidaridad y cooperación, procuran el interés colectivo.

### *c) Instancias del Poder Popular*

Las instancias del Poder Popular para el ejercicio del autogobierno, conforme a lo emanado en el artículo 15 de la ley antes mencionada son:

1. El consejo comunal, como instancia de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.
2. *La comuna*, espacio socialista que como entidad local es definida por la integración de comunidades vecinas con una memoria histórica compartida, rasgos culturales, usos y costumbres que se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que le sirven de sustento y sobre el cual ejercen los principios de soberanía y participación protagónica como expresión del Poder Popular, en concordancia con un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable contemplado en el Plan de Desarrollo, Económico y Social de la Nación.
3. *La ciudad comunal*, constituida por iniciativa popular mediante la agregación de varias comunas en un ámbito territorial determinado.
4. *Los sistemas de agregación comunal*, que por iniciativa popular surjan entre los consejos comunales y entre las comunas.

### *d) Ámbitos del Poder Popular*

Continuando con la ley mencionada, es fácilmente identificable como en su artículo 17, se indica que la planificación de políticas públicas de conformidad a la ley que regula la materia, representa un ámbito de actuación del Poder Popular que asegura, mediante la acción de gobierno compartida entre la institucionalidad pública y las instancias del Poder Popular, el cumplimiento de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, para el empleo de los recursos públicos en la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos a través de los cuales se logre la transformación del país, el Desarrollo territorial equilibrado y la justa distribución de la riqueza.

#### *e) Contraloría Social en el contexto del Poder Popular*

La contraloría social, representa una forma de participación efectiva que da cabida a un nuevo relacionamiento entre los ciudadanos y el Estado, rescatando el principio de responsabilidad y corresponsabilidad en el ámbito de lo público. Acá, los ciudadanos cumplen con la labor o con actividades de vigilancia, supervisión y control de la actuación del Estado por intermediación de sus instituciones. Esencialmente, en el marco de la asignación y distribución de los recursos y para la materialización de planes, programas y proyectos que las instancias gubernamentales ejecutan en el marco de la política pública.

En este sentido, tal como lo establece el artículo 19, de la Ley Orgánica del Poder Popular (2010), la contraloría social es un ámbito de actuación del Poder Popular para ejercer la vigilancia, supervisión, acompañamiento y control sobre la gestión del Poder Público, las instancias del Poder Popular y las actividades del sector privado que afecten el bienestar común, practicado por los ciudadanos y ciudadanas de manera individual o colectiva, en los términos establecidos en la ley que regula la materia.

#### *f) Relacionamiento del Poder Público con el Poder Popular*

De acuerdo a lo emanado en el artículo 23 de esta misma ley, es deber de los órganos, entre e instancias del Poder Público, promover, apoyar y acompañar las iniciativas populares para la constitución, desarrollo y consolidación de las diversas formas organizativas y de autogobierno.

Por consiguiente, todos los órganos, entes e instancias de dicho Poder Público orientaran sus actuaciones por el principio de gobernar obedeciendo, esto con relación mandatos de los ciudadanos y de las organizaciones del poder popular, tal como lo establece el artículo 23 de la presente ley. Pero es en su artículo 25, donde dictamina que el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo a las iniciativas de desarrollo y consolidación emanadas del seno del Poder Popular, debe planificar, articular y coordinar acciones conjuntas con las organizaciones sociales, las comunidades

organizadas, las comunas y los sistemas de agregación y articulación que surjan entre ellas, con la finalidad de mantener la coherencia con las estrategias y políticas de carácter nacional, regional, local, comunal y comunitario.

#### *2.2.4. Participación, Participación Ciudadana y Participación Comunitaria*

##### *a) Generalidades de la Participación*

El vocablo participación proviene del latín *participāre*, el cual hace referencia de la persona en tomar o tener parte en algo. La participación en el espacio público, tiene gran reconocimiento, se ha concedido el carácter de necesidad humana y, se reconoce a nivel mundial con el rango de derecho de las personas. (Díaz y Martins, 1982).

Este concepto de la misma manera, ha sido relacionado con el de intervención, por cuanto la participación implica procesos donde las personas son más que solo observadores, sino que, se involucran de manera consecuente en todas sus fases, se implican motivando el cambio con sus acciones.

Por lo que Geilfus (1997), expresa que participar es: “tomar parte en las decisiones y las responsabilidades desde el sitio en el que se está, desde la función que se ocupa. Implica también involucrarse personalmente en las tareas necesarias, insistir en aquellos aspectos que se quieren modificar o mejorar, pero siempre desde el acuerdo y el respeto, no desde la fuerza y la coacción”.

##### *b) Clasificación de la Participación*

Son diversas las formas de caracterizar a la participación, para el Centro Education Professionals Internationals (2021), establecen una clasificación de acuerdo a los tipos que identifican. Distinguiendo dos grandes ámbitos de actuación:

- *Público*, que obedece a aspectos más globales e incluye dentro de este la participación ciudadana y la política, y

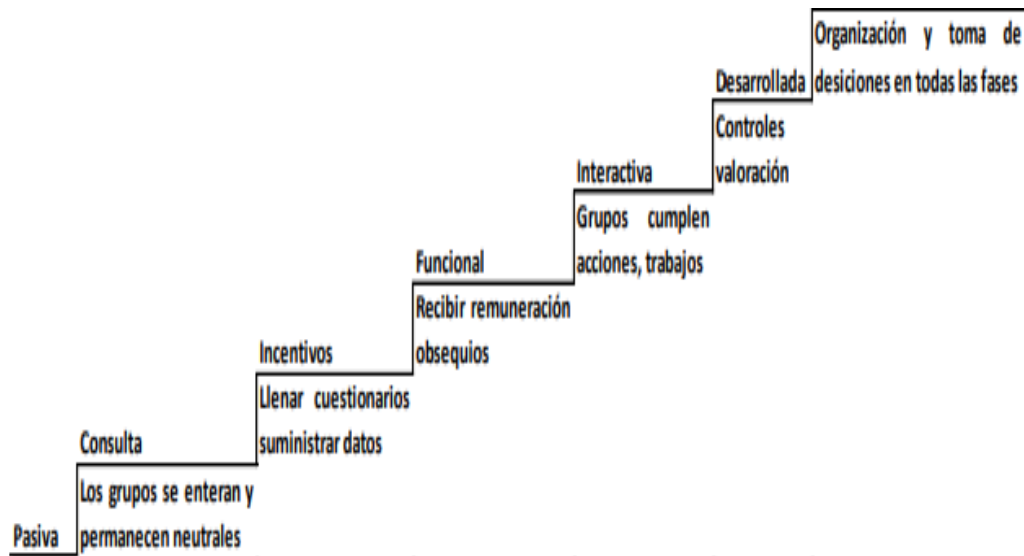
- *Privado*, en el que se encuentran la participación social y la comunitaria, que tienen como objetivo atender los intereses comunes de la comunidad o mejorar la calidad de vida de las comunidades.

c) *Niveles de Participación (según variables de actuación)*

De acuerdo a lo planteado por Geilfus (1997), la dinámica propia de los procesos participativos permite considerar diferencias, lo que admite establecer niveles alcanzados en tales procesos; niveles se asocian con la implicación de la persona tiene con el proceso de cambio,

Por ello, van de lo más simple como la colaboración, hasta lo más complejo que es la autogestión y el empoderamiento. El autor lo grafica mediante su: “Escalera de Participación”, en la siguiente figura:

Figura 1. Escalera de Participación



**Fuente:** Geilfus (1997)

Los niveles indicados por este autor, se corresponden con la estructura siguiente:

- *Participación Pasiva:* refiere al impulso inicial ante una información que se recibe con bajo interés, al punto que desaparece rápidamente.
- *Participación mediante la Consulta:* es el medio para contribuir resumidamente con opiniones acerca del tema que se está tratando; busca avanzar en la toma de decisiones.
- *Participación por Incentivos:* consistente en proveer recursos materiales por trabajo a cambio de alimentos, dinero, entre otros. Los grupos pueden tener bajo interés en prolongar las actividades cuando los incentivos se agotan.
- *Participación Funcional:* acá grupos desarrollan acciones y análisis en conjunto, logrando la formulación de planes estratégicos y el fortalecimiento de las comunidades locales.
- *Participación Interactiva:* remite a las interrelaciones en el interior de la estructura formal de los grupos y las gestiones desarrolladas mediante contactos con organizaciones externas en el logro de objetivos comunitarios.
- *Participación Desarrollada:* muestra la máxima madurez lograda por una organización representada en la toma de iniciativas independientes y con capacidad de responder por las metas de una colectividad.

#### d) Formas Básicas de Participación

Para el Centro International Education Professionals (2022), hay cuatro formas básicas de participación:

- *La Participación Política:* básica de los sistemas democráticos. Es toda actividad de los ciudadanos dirigidos a intervenir en la designación de los gobernantes y/o a influir en los mismos con respecto a una política estatal.
- *La Participación Social:* implica la agrupación de los individuos en organizaciones de la sociedad civil para la defensa y representación de sus respectivos intereses, para el mejoramiento de las condiciones de vida. Permite articular el tejido social organizacional presente para nuevas formas de participación, en el espacio público, así como permite contribuir a asegurar el cumplimiento de otros derechos.
- *La Participación Ciudadana:* es la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de intereses sociales de carácter particular y colectivo.
- *Participación Comunitaria:* son las acciones desplegadas por diversos sectores comunitarios, en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas.



#### *2.2.4.1. Participación Ciudadana*

##### *a) Generalidades de la Participación Ciudadana*

La participación ciudadana comprende ir más allá de ser destinatario pasivo de las acciones o decisiones gubernamentales, es decir, trascender la mera asistencia. Como afirma Cunill (1991) la participación ciudadana comprende: “todas aquellas experiencias que remiten a la intervención de los individuos en actividades públicas para hacer valer intereses sociales” (p. 67).

Es evidente a nivel mundial el interés e impulso para incrementar la participación ciudadana en los asuntos públicos, promovida por los gobiernos o por grupos organizados de ciudadanos interesados en hacer valer sus derechos para una mejor calidad de vida. De acuerdo al Programa de la Organización de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2007), se precisa a la participación del ciudadano, como un modo de vida, elevadora de la calidad de vida y civilizadora que da certidumbre social al desarrollo.

Por su parte, Zicardi (2004) explica que este tipo de participación a diferencia de otras formas de participación, (política, comunitaria, etc.), esta refiere en específico a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales). Afirmando, que para ser efectiva requiere de compromisos y condiciones institucionales y, sobre todo, existir el convencimiento de que la deliberación pública y la interacción social, la aceptación y el respeto por el pluralismo ideológico, como valores y prácticas esenciales para vivir en democracia; que se deben ejercer tanto en el ámbito de lo cotidiano (local) como en todo el espacio público.

##### *b) Principios de la Participación Ciudadana*

Argumentan Fernández y Rojas, (1997), para que la participación ciudadana sea legítima y responda a sus propósitos, debe cumplir ciertos principios fundamentales. Estos principios establecen características que deben tener los

procesos de participación ciudadana para ser validados por la ciudadanía. Estos principios son:

1. Establecer un espacio de diálogo y colaboración permanente entre el gobierno, la sociedad civil y otros actores no gubernamentales.
2. Proporcionar información abierta, accesible y oportuna sobre las actividades y el progreso dentro de la participación de un miembro.
3. Brindar oportunidades inclusivas e informadas para la participación pública durante la creación conjunta del plan de acción.
4. Proporcionar una respuesta razonada y asegurar el dialogo continuo entre el gobierno y la sociedad civil y otras partes interesadas no gubernamentales, según corresponda, durante la creación del plan de acción.
5. Brindar oportunidades inclusivas e informadas para el dialogo y la colaboración continuas durante la implementación y seguimiento del plan de acción.

#### *c) Características de la Participación Ciudadana*

Las características principales de la participación ciudadana de acuerdo a Fernández y Rojas, (1997) son:

- La intervención activa de los actores locales representados por las instituciones gubernamentales, organizaciones sociales, empresariales y en especial por la ciudadanía en general.
- Las iniciativas puestas en marcha son promovidas o parten desde lo local.
- Los agentes socioeconómicos e institucionales aprehenden de los proyectos producto de iniciativas locales.
- Se desarrolla una visión compartida entre todos los actores involucrados.
- El involucrarse se hace de manera consciente, libre y responsable.
- Da inclusión eficaz de la población en la sociedad.

#### *d) Fines de la Participación Ciudadana*

Estos mismos autores antes mencionados, indican que los fines de la participación ciudadana se orienta: a

- Proporcionar información a los ciudadanos.

- Definir problemas y debatir soluciones.
- Intercambiar opiniones.
- Incluir a los ciudadanos en la toma de decisiones.

*e) Ventajas de la Participación Ciudadana*

La participación ciudadana representa un elemento esencial en la construcción del bienestar común, pues es un derecho y un deber a intervenir en las decisiones que les afecten en el espacio público. A su vez representa un instrumento para incidir en las políticas públicas orientadas al desarrollo de las localidades. En cuanto a ello, Carucci F. (1999), afirma que la participación del ciudadano, en los procesos de la gestión pública y en especial en la gestión pública local, aporta una serie de ventajas, entre las cuales se puede mencionar:

- a. Incrementa la capacidad para enfrentar los problemas locales y aprovechar las oportunidades de desarrollo.
- b. Incrementa los niveles de equidad y reduce el costo de los servicios
- c. Desarrolla y profundiza la democracia e incrementa los niveles de responsabilidad tanto del ciudadano como del gobierno municipal
- d. Fortalece al municipio como instancia de gobierno y crea perspectiva de continuidad y estabilidad democrática en los actores sociales
- e. Propicia un desarrollo basado en la atención permanente y duradera de las necesidades de la población.

Es apreciable, de acuerdo a lo expuesto por este autor, que los aspectos positivos de la participación ciudadana en el desarrollo de las comunidades, van desde la identificación y conocimiento de los ciudadanos de su realidad, el aporte de ideas para las soluciones, las propuestas generadas materializadas en planes, programas o proyectos, lo cual se convierte en medio para orientar con precisión la inversión de los recursos de acuerdo a las problemáticas vivenciadas por los propios habitantes de la localidad.

*f) Beneficios de la Participación Ciudadana*

En cuanto a los beneficios que conlleva el ejercicio de la participación ciudadana, son variados los argumentos sobre ello. Para Axelrod, (1997) hay tres argumentos significativos acerca de los beneficios asociados a la participación ciudadana. A saber:

- ✓ *En primer lugar:* mediante la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, se reflejan mejor las necesidades de los ciudadanos y se ven como más legítimas, lo que ayuda a garantizar su sostenibilidad y efectividad en el tiempo. La gobernanza participativa mejora la calidad de desempeño del Estado, educa y empodera a los ciudadanos e impulsa el uso razonable de los recursos públicos que son escasos.
- ✓ *En segundo lugar:* se reconoce en los procesos de toma de decisiones y el espacio político no pertenece exclusivamente al gobierno, subraya la necesidad de involucrar a otros actores como la sociedad civil y el sector privado en los asuntos públicos, así, como la importancia de impulsar una mayor rendición de cuentas de gobierno hacia los ciudadanos.
- ✓ En tercer lugar, la participación ciudadana en la supervisión y seguimiento de las actividades del gobierno garantiza un mayor control y fortalece la rendición de cuentas.

#### *g) Participación Ciudadana en la Gestión Pública*

El implicarse el ciudadano en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, permite sean tomadas en cuenta las demandas que desde los espacios comunitarios se le hace al Estado y al gobierno en turno, para mejorar sus condiciones de vida. La Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana (2009) considera, a la participación ciudadana un derecho, una responsabilidad. Es un deber y un derecho, el que deba y pueda participar en todas las etapas del ciclo de gestión de las políticas públicas: Diseño, Formulación, Planificación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación. Pero, ello se logra con una participación ciudadana temprana y oportuna (desde el diagnóstico de la situación) para mejorar la calidad de las políticas públicas.

#### *2.2.4.2. Participación Comunitaria*

##### *a) Aspectos generales de la Participación Comunitaria*

Referirse a la participación comunitaria amerita el tener el cabal conocimiento del significado de comunidad. Ander- Egg (2005), la conceptualiza como: “una agrupación o conjunto de personas que habitan un espacio geográfico delimitado y delimitable, cuyos miembros tienen conciencia de pertenencia o identificación con algún símbolo local y que interactúan entre sí más intensamente que en otro contexto, operando redes de comunicación, intereses y apoyo mutuo, con el propósito de alcanzar determinados objetivos, satisfacer necesidades, resolver problemas o desempeñar funciones sociales relevantes a nivel local”.

Representando el ámbito de la comunidad el contexto o ámbito público más próximo donde el ciudadano interactúa con el Estado para que sean atendidas sus demandas y consideradas sus propuestas, para lograr cambios significativos en dicho entorno. La participación comunitaria, es considerada por Casseti y Paredes-Carbonell (2018), como el proceso mediante el que diferentes agentes de la comunidad se involucran –de manera directa o indirecta– en la toma de decisiones, y/o en la planificación, diseño, coordinación, implementación o evaluación de servicios, usando métodos de consulta, colaboración y/o empoderamiento.

Sostiene Ander- Egg (2005), que la participación permite la organización de la comunidad y ésta; tiene como eje el mejoramiento de sus condiciones de vida. Precisa, que es a lo interno de la comunidad, donde se genera el conjunto de interacciones y las relaciones en función dar respuesta a las situaciones que desean ser modificadas, buscando solución mediante una acción planificada para lograr los cambios deseados. Esto, solo es posible mediante la participación activa y efectiva de sus integrantes.

Para la autora Aguilar (2005), la participación comunitaria, puede entenderse como un proceso social en virtud del cual grupos específicos de población, que comparten alguna necesidad, problema o centros de interés y viven en una misma comunidad, tratan activamente de identificar esas necesidades, problemas o centros de interés, toman decisiones y establecen mecanismos para atenderlas.

Este proceso, involucra a un grupo caracterizado por tener un interés en común o una necesidad o problema. Aunque casi nunca implicaran la totalidad de los

miembros de dicha comunidad, sino grupos concretos. Por consiguiente, para que se dé la participación comunitaria, es necesario que uno o varios de esos grupos sean capaces de identificar el elemento común que los caracteriza. Es decir, una toma de conciencia en torno a una necesidad, problema o interés propio. Ser capaces de identificar lo que se comparte es algo necesario, pero no suficiente.

*b) Condiciones indispensables para la Participación Comunitaria*

Tal como lo plantea Aguilar (2001), la participación comunitaria al darse en el seno de la comunidad, el cual es un contexto social complejo y con la presencia de múltiples intereses cambiantes y generalmente contrapuestos, es indispensable que estén presente ciertas condiciones.

- ✓ El identificar el elemento común que los caracteriza, es fundamental para cohesionar y motivar a los involucrados en organizar y cumplir lo cometido.
- ✓ Deliberación de los involucrados.
- ✓ Para poder hablar de verdadera participación, es preciso, además, que las personas sean capaces de tomar algún tipo de decisiones relativas al tema que les afecta, y actuar para intentar atender o satisfacer esos problemas o necesidades.
- ✓ Movilizarse en torno a las situaciones de su interés.
- ✓ La determinación debe surgir a lo interno de la comunidad y no depender de factores externos, por cuanto puede estar sujeto a los vaivenes propios de la situación contextual, las características concretas de las personas y otros aspectos coyunturales foráneos. Al ser la comunidad un conjunto no homogéneo de personas e intereses, es frecuente la presencia de intereses contrapuestos.
- ✓ La participación comunitaria implicará generalmente a grupos concretos y específicos, caracterizados por tener algo en común (una necesidad, un problema o simplemente, un centro de interés).
- ✓ No se corresponde con un proceso lineal siempre en avance (a veces, hay momentos de reflujo donde pareciera que se retrocede).
- ✓ El proceso participativo involucra a grupos específicos de población por sus intereses, no obstante; puede ser extensivo al resto de los integrantes de la comunidad.
- ✓ Para que exista un proceso de participación comunitaria, no es imprescindible, la presencia de agentes externos a la comunidad, aunque su presencia pueda ser catalizadora en muchas ocasiones de ciertos cambios (avances o retrocesos) en el proceso.

### *c) Características de la Participación Comunitaria*

El manual de participación comunitaria, propuesto por Chirinos (2017), se explica que si bien es cierto, el proceso participativo comporta el tener presente que se inicia de manera individual; donde cada una de las personas internamente reconocen sus los valores y potencialidades para participar en comunidad; a su vez, reconoce lo que es el grupo en comunidad. En consecuencia, la participación comunitaria se caracteriza por:

- Buscar la transformación de una realidad,
- Implica tomar decisiones para asumir el cambio.
- Supone la identificación de los valores, creencias y actitudes de sí mismo y del grupo.
- Busca mejorar el bienestar de los miembros de la comunidad en función de valores que le son propios.

Para autores como Kaase y Marsh (1979) las características de la participación comunitaria se orienta a:

- ❖ La participación comunitaria se caracteriza, además, por no necesitar la intervención de agentes externos para solucionar sus problemas debido a que las soluciones se ajustan al consenso de sus miembros quienes son capaces de generar un cambio positivo desde adentro.
- ❖ La participación comunitaria se convierte en una toma de conciencia colectiva de una comunidad sobre aquellos factores que obstaculizan el crecimiento
- ❖ Haciendo uso de la reflexión crítica y las asociaciones internas para alcanzar un bien común.
- ❖ En la participación comunitaria es el mismo grupo quien define las relaciones según el problema que buscan solucionar normalmente a través de proyectos de desarrollo de mejoras. Estos cambios se caracterizan por responder a los valores propios de la comunidad para alcanzar el bienestar de todos sus miembros de forma sostenible en el tiempo.
- ❖ Una de las características de la participación comunitaria es que busca mejorar el bienestar de los miembros de la comunidad en función de valores que les son propios, para que la mejora pueda ser sostenible en el tiempo.

## 2.2.5. *Planificación, Planificación Comunitaria y Planificación Popular*

### 2.2.5.1. *Planificación*

#### *a) Aspectos generales de la Planificación*

La planificación, puede ser comprendida de diferentes formas, como por ejemplo Ander-Egg. (1978: 1993) señala que, es un arte que establece procedimientos para la optimización de las relaciones entre medios y objetivos y proporciona normas y pautas para la toma de decisiones coherentes, compatibles e integradas, que conducen a una acción sistemáticamente organizada y coordinadamente ejecutada.

Castellanos H., (1974), ofrece un concepto más complejo, la concibe como un método bajo la forma de proceso, para la toma de decisiones en torno al mantenimiento de la realidad dada o a su transformación en otra más deseable, mediante la distribución de recursos entre fines múltiples, cumpliendo los siguientes requisitos: minimización de costos, maximización de beneficios y mantenimiento de equilibrios dinámicos entre las fuerzas sociales que poseen los recursos.

Marcos Marchioni, (1987) sostiene, que la planificación es al mismo tiempo una finalidad de la acción Social, una necesidad implícita, un método y un instrumento de trabajo. Pero con la particularidad como señala Ander- Egg ( 1978-1993) que: consiste en introducir organización y racionalidad en la acción. La planificación, en todo caso, consiste en buscar, anticipar, prever, predecir e intentar vislumbrar que va a desarrollarse y aplicarse en el futuro. Por ello, el planificar supone previsión y cálculo del futuro con el propósito de ejercer una acción modificatoria del mismo. (Matus, C. 1980).

Con base a lo planteado en la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2014), se define allí a la Planificación; como el proceso de formulación de planes y proyectos con vista a su ejecución racional y sistemática, en el marco de un sistema orgánico nacional, que permita la coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las acciones planificadas, de conformidad con la Constitución de la



República Bolivariana de Venezuela y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación. La participación de la ciudadanía en la planificación constituye un tema de gran interés y complejidad, introducen de forma interactiva la comunidad en los procesos de toma de decisión.

#### *b) Características de la Planificación*

Según Bernal, M. (2012), las características más importantes de la planificación son las siguientes:

- La planificación es un proceso permanente y continuo
- La planificación esta siempre orientada hacia el futuro, está ligada a la previsión.
- La planificación busca la racionalidad en la toma de decisiones, al establecer esquemas para el futuro, y funciona como un medio orientador del proceso decisorio.
- La planificación constituye un curso de acción escogido entre varias alternativas de caminos potenciales.
- La planificación es una función administrativa interactúa con las demás, está estrechamente ligada a las demás funciones, organización, dirección y control sobre las que influye y de las que recibe influencia en todo momento y en todos los niveles.
- La planificación es técnica de coordinación e integración: permite la coordinación e integración de varias actividades para conseguir los objetivos previstos.

#### *c) Instrumentos o medios de expresión de la Planificación*

De acuerdo al CELATS, (1989), como medios de expresión o instrumentos de planificación al Plan, Programa y al Proyecto. Plan: es un conjunto coordinado de objetivo, metas y acciones que, relacionadas con las estrategias y programas, jerarquizan una serie de políticas e instrumentos en el tiempo y el espacio, para alcanzar una imagen objetivo. El Programa: es un conjunto de proyectos relacionados y coordinados entre sí, todos ellos como parte de las acciones a realizar para alcanzar las metas y objetivos del plan en un tiempo determinado; y el Proyecto: se refiere al conjunto de actividades concatenadas que constituyen la unidad más pequeña de

actividad, forma parte de un programa y puede realizarse con independencia de otros proyectos.

#### *d) Clasificación de la Planificación*

Según Ander-Egg (2002): se tiene: ✓ Según su Dimensión Temporal: referido al lapso de tiempo requerido para su concreción; pueden ser de largo, corto y mediano plazo. ✓ Según el Nivel de Decisión: que hace referencia al grado de intervención del Estado: Planeación Normativa y Planificación Indicativa. ✓ Según el ámbito al cual está dirigido: referido al espacio o área geográfica de actuación del plan: Plan Nacional, Plan Regional, Plan Sectorial.

De acuerdo al diagnóstico por sector, se elaborara este tipo de planes, que permite el desglose a un nivel más pormenorizado concretándose en proyectos específicos con sus propias inversiones.

#### *e) Tipos de Planeación y de Planes*

Para Ortega (1996), se clasifica en: ✓ Planeación Económica: Uso y manejo del instrumental económico necesario para ordenar y sobre las cuales debe operar el sistema económico. ✓ Planeación Rural: Proceso de elaboración de planes para áreas no urbanas. Considerando propias del área (tipo de cultivo, servicios existentes o no, baja densidad de población, etc. ✓ Planeación Regional: Proceso que incorpora las variables regionales para lograr el desarrollo de estas y la promoción del ritmo de cambio económico y social traducido en el crecimiento del ingreso per cápita. ✓ Planeación Social: Conjunto de disposiciones de tipo social, destinadas a mejorar la calidad de vida de la población.

#### *f) Etapas del Proceso Planificador*

En la planificación tradicional se conoce como etapas del proceso planificador al: Diagnóstico, la Programación (Diseño – Implementación), la Ejecución, el Control y la Evaluación.

Para Ander Egg (2002), el diagnóstico representa la conclusión del estudio e investigación de una realidad con la intención de describir y evaluar una situación, analizar, la evolución que ha conducido a la misma y sus posibles tendencias futuras. Para Valbuena (1982), la Programación: etimológicamente hablando significa'' acción de escribir por adelantado'' consiste en prever el futuro deseado señalando los medios para alcanzarlos. Para ello, es indispensable el apoyarse en los resultados del diagnóstico. 3.-Implementación: Esta etapa es referida al conjunto de decisiones inherentes a los instrumentos requeridos para el inicio, continuidad de la ejecución y desarrollo del proyecto. En cuanto a la Ejecución, Cornely (1977), expresa que esta se define a sí misma y, se constituye el eslabón en que las decisiones y previsiones se cristalizan en realizaciones, mediante la convergencia de propósitos, recursos y técnicas en la dimensión de lo concreto institucional o comunal, involucra pues, un conjunto de operaciones propias de la organización administrativa. Acá, se delega autoridad, se aspiran responsabilidades, se distribuyen tareas y se estipulan plazos y recursos para la ejecución de cada actividad. El Control: denominado también como monitoreo, consiste en el análisis periódico de la ejecución con el objeto de establecer el grado de cumplimiento de las actividades y tareas programadas, de conformidad al cronograma de trabajo elaborado. Es decir, la comparación periódica y sistemática de lo programado con lo ejecutado (Siempro, 1999.). La Evaluación: para Castro y Chávez (1994), comprobar si se han logrado o no los objetivos propuestos. Es un proceso de crítica, consistente en estimar y registrar periódicamente los resultados obtenidos, tomando como referencia y sobre la base de criterios evaluativos los objetivos propuestos, los procedimientos aplicados, la oportunidad de las medidas, la opinión de los beneficiarios y el grado de participación efectiva, dado el caso que se contemple ella.

#### *g) Ventajas o beneficios que genera la utilización de la Planificación*

Para Sugai (2019) La planificación genera nuevas ideas y acciones para proporcionar una estructura central que permita a las comunidades proyectar su futuro para que a través de este proceso puedan decidir hoy lo que se aspira a ser en el futuro

y como alcanzar ese objetivo. La planificación puede ayudar a las comunidades a ser más proactiva en lugar de reactiva en innumerables situaciones, un plan estratégico ayuda a definir la dirección que debe tomar la organización. Además, ayuda a establecer objetivos y metas realistas, que estén alineados con la visión y la misión.

Una planificación bien estructurada proporciona una especie de hoja de ruta para alinear las actividades funcionales de la organización con el fin de alcanzar los objetivos establecidos. No obstante, no se puede olvidar que para alcanzar el objetivo deseado de la planificación, es necesario contar con el apoyo y compromiso de todo el cuerpo funcional de la organización, ya que los responsables de las distintas fases del proceso son los propios miembros de las comunidades

#### *g) Momentos de la Planificación*

Los principales momentos en el proceso de Planificación de acuerdo a Molins (1998, p 118), es un constructo utilizado por el investigador planificador para representar de manera esquemática o simplificada los elementos esenciales de un ente u objeto real.

Entre los momentos se tiene:

- 1.- Elaboración del Plan, este involucra el estudio de la situación u objeto a planificar (Diagnóstico –Modelo Analítico), el diseño de la imagen del futuro a construir (modelo normativo, expresado en el conjunto de objetivos a lograr.
- 2.-Instrumentacion o Implementación, (Modelo de Implementación), etapa en el cual se preparan las condiciones para la ejecución del plan, que involucra la toma de medidas que garanticen la ejecución exitosa del plan, generalmente del ámbito políticos, sociales, legales, organizativas, financieras y de recursos a emplear, etc.
- 3.-Ejecucion del plan, de acuerdo a los elementos establecidos en el modelo operativo y, en particular, en los programas y proyectos, controlando paralelamente dicha ejecución y los resultados parciales de su desarrollo con miras a aplicar los correctivos necesarios.
- 4.- Evaluación de los Resultados (Modelo de Evaluación). Es la etapa final de un ciclo que es reiterativo, ya que evalúan los resultados obtenidos, se

establece la necesidad de corrección de la estrategia y la pertinencia de los medios aplicar.

5.-Modelo de Solución, es una síntesis de los modelos analítico, normativo, operativo y de instrumentación, de gran aplicabilidad en la planificación institucional y en la solución de situaciones conflictivas de organizaciones medianas y pequeñas.

#### *h) Principales Enfoques*

##### *h.1. Enfoque Situacional:*

Esta modalidad de planificación surge como propuesta de su creador el Profesor Carlos Matus (1980), a las múltiples críticas efectuadas ante las deficiencias e incapacidad de la planificación tradicional o normativa (hoy día en desuso) de producir cambios sustanciales en la realidad. Su autor plantea trabajar en cuatro momentos: ✓ Momento explicativo: se trata de comprender la realidad examinando la situación, identificando los problemas existentes que han sido declarados por los actores sociales afectados. Su propósito es explicar la realidad del juego social y a través del flujo grama situacional (árbol del problema) se analiza la producción de los hechos observables a simple vista y los latentes. Este espacio situacional es lo que se conoce como fenosituación. ✓ Momento Normativo: consiste en la formulación del deber ser y su producto terminal es trazado de trayectoria y direcciones de aproximación a la situación objeto para ello, se diseña el "árbol de objetivos" en correspondencia con el árbol de problemas, el cual debe ser diseñado en el momento anterior, puede entrecerse este momento como el modo en que se formula el plan y trabajo bajo la forma verbal del deber ser. Su propósito es producir las propuestas de acción en un contexto de incertidumbre y sorpresas. Aquí, se inicia con el pre-diseño de operaciones y la evolución de los mismos, la formulación de escenarios presupuestarios de los recursos económicos. Todo ello, se sintetiza en el árbol de apuestas para cada problema. ✓ Momento Estratégico: en este momento se efectúa un análisis de la viabilidad del plan, para ello, este momento articula el "deber ser" de la situación problema con el "poder ser" en función de la viabilidad política, técnica, institucional y económica-financiera. Este análisis tiene como propósito

fundamental evaluar la incertidumbre y si las acciones programadas son factibles de ejecutar en las condiciones del contexto en ese momento. ✓ Momento Táctico Operacional: es el momento referido al “hacer”, se concibe como decisivo del proceso de planificación, ya que los análisis y definiciones realizadas en los tres anteriores cobran sentido al ser un cálculo para la acción, en este momento debe producirse los hechos y operaciones que van logrando la transformación de la situación que permite ir construyendo la imagen objetivo. En consecuencia, se hace preciso poner en funcionamiento la voluntad de hacer apoyados en un banco de datos, donde se analiza el cambio diario de la realidad ( Sala Situacional) tomando las decisiones al respecto, tal y como lo señala Castellano(1997), en su libro ‘Planificación: herramienta para enfrentar la complejidad, incertidumbre y el conflicto.

## *h.2 Planificación Estratégica Corporativa*

En el marco de los diversos instrumentos desarrollados para el apoyo de la labor organizacional, en lo que concierne al logro de sus objetivos, uno de los que ha conquistado mayor relevancia y aceptación en los últimos años es la aplicación de la planificación estratégica corporativa como forma de encausar la utilización de los recursos organizacionales, donde es particularmente relevante el lograr ser eficientes y, por ende más competitivo, según la dinámica de entorno organizacional.

En el contexto organizacional es factible apreciar el discurrir de la complejización del concepto de planificación, desde su definición como el momento inicial en el proceso administrativo; entendido este como: Planificación » Organización » Dirección » Coordinación » Control, hasta el análisis de los actores que se encuentran involucrados.

Dada la concepción de planificación por este enfoque, su conceptualización involucra elementos relacionados con la búsqueda de la eficiencia en la utilización de recursos disponibles, con la consideración permanente del entorno en el que se desempeña la organización como condicionante básico del desarrollo del plan y del

comportamiento de los actores que ejercen influencia en el, reconociendo el carácter sistémico de los procesos propios de la organización.

En el nivel corporativo se tiene una visión global de la organización e involucra decisiones que influyen, en todos sus ámbitos. De manera tal, que dichas decisiones en este nivel son cruciales para la organización, por cuanto determinan el éxito o fracaso de esta, a partir de la definición de las grandes directrices que guiarán su funcionamiento. Para ello, emplean el Análisis Interno y Externo de la Organización: análisis interno y el análisis externo o análisis estratégico, consiste en recabar y estudiar datos relativos al estado de los factores externos e internos de la organización y pueden afectarla en algún momento, permitiendo determinar características y condiciones de ella y su entorno en cada momento. El análisis FODA por sus siglas en inglés SWOT (Strengths – Weaknesses – Opportunities – Threats), hace uso de la matriz FODA, herramienta ideada por H. Igor Ansoff, en el año 1965 e incorporada a la Planificación Corporativa, alcanzando gran importancia dentro de la dirección estratégica empresarial. Este término, es un acrónimo conformado por las primeras letras de la palabra, que traducida al castellano hace referencia a las Fortalezas y Oportunidades, a las Debilidades y las Amenazas, representando los factores positivos y negativos, a lo interno de la organización y los del entorno donde se encuentra inmersa. Distingue en el sistema lo relevante de lo irrelevante, lo externo de lo interno y lo bueno de lo malo. Contribuye a examinar a la organización, siempre y cuando se respondan tres preguntas: Lo que estoy analizando, ¿es relevante? ¿Está fuera o dentro de la empresa? ¿Es bueno o malo para la empresa?, ya que no todo merece ser elevado a componente del análisis estratégico. Todas las decisiones empresariales, debe estar en concordancia con la Misión y la Visión. La Misión: viene a ser la expresión conceptual de lo que es y hace una organización, destacando su identidad institucional fundamentada en sus valores y conciencia de responsabilidad social; trata de distinguirse de las demás organizaciones. Por su parte, la Visión: representa la proyección en el presente de las expectativas de la organización sobre lo que quiere ser y hacer la organización. Hace referencia a la posición que ambicionaría alcanzar en el futuro lejano, suponiendo, un desafío para

ella. Consiste en definir hoy el proyecto organizacional que se irá concretando en el tiempo.

### *h.3 Marco Lógico*

La metodología de Marco Lógico, es una herramienta de gestión que facilita la planificación, ejecución y evaluación de un proyecto (NORAD) ,1993. Es una herramienta analítica para la planificación y gestión orientada por objetivos. Constituye un método con distintos pasos que van desde la identificación hasta la formulación y su resultado final debe ser la elaboración de una matriz de planificación del proyecto. (AECID) ,1999. Marco Lógico, también conocido como Metodología de marco lógico (MML), es una herramienta de gestión de proyecto usada en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de proyectos. Fue desarrollada en 1969 por USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), como respuesta a análisis de resultados de proyectos anteriores, donde se concluyó que había deficiencias y que era necesario crear una herramienta para mejorar los resultados de futuros proyectos. Esta modalidad de planificación se caracteriza por: ✓ su planificación se realiza por objetivos y toma de decisiones, ✓ este método permite la participación de personas y grupo de forma colectiva, ✓ facilita el monitoreo de la investigación, busca acuerdos entre los participantes de las investigaciones haciendo su procedimiento de discusión secuencial y sus análisis y sus decisiones transparentes.

#### *2.2.5.2. Planificación Comunitaria*

Desde el punto de vista de Ander-Egg (1975), la planificación comunitaria se fundamenta en la idea de promover el desarrollo integral de las comunidades a través de la participación activa de sus miembros identificación de necesidades, la toma de decisiones y la ejecución de acciones orientadas a mejorar su calidad de vida. El mismo enfatiza la importancia de que la planificación comunitaria sea un proceso



participativo, donde los propios miembros de la comunidad sean los protagonistas en la identificación de problemas y en la búsqueda de soluciones.

Este enfoque busca empoderar a las comunidades, promoviendo su capacidad para auto- gestionar su desarrollo y generar cambios significativos en su entorno, además destaca la importancia de considerar la diversidad y singularidad de cada comunidad al momento de planificar. En síntesis la planificación comunitaria, como ámbito de actuación y pilar fundamental de la planificación popular, es un proceso dinámico y participativo que busca fortalecer el tejido social, promover el empoderamiento de las comunidades y contribuir al desarrollo sostenible desde una perspectiva local.

#### *2.2.5.3. La Planificación Popular*

La planificación popular, es un enfoque participativo que busca involucrar a los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones y para que sean agentes activos en su propio desarrollo. Este enfoque reviste la importancia de la planificación popular como herramienta clave que permite empoderar a la población, así como robustecer los procesos de gestión social en Venezuela. Se evidencia, también como el impulso gubernamental representa un factor importante en este contexto.

La planificación pública, popular y participativa es una herramienta fundamental para la construcción de la sociedad, exige planificar de manera coherente y coordinadamente en función del desarrollo integral de la nación. Por ello los objetivos del plan de la Patria reclaman de nuevos instrumentos para planificar. De la misma forma es de destacar la clarificación de los actores del Sistema Nacional de Planificación, asumiendo el rol fundamental del Jefe de Estado, así como nuevas instancias creadas como los consejos presidenciales del Poder Popular. De la misma manera se asumen con profundidad los planes sectoriales y espaciales, como componentes claves del desarrollo en lo concreto del Plan de la nación. Finalmente, la trascendencia de un sistema de formación, así como las bases sincronizadas de proyectos y sistemas de inversión, seguimiento y la viabilidad de los mismos.

#### *a) Principios y valores que guían a la Planificación Popular*

Esta modalidad de planificación se caracteriza por ser pública, popular y participativa, representa un herramienta fundamental contribuir a la construcción de la sociedad, se rige por los principios y valores de: democracia participativa y protagónica, interés colectivo, honestidad, legalidad, rendición de cuentas, control social, transparencia, integralidad, perfectibilidad, eficacia, eficiencia y efectividad; equidad, justicia, igualdad social, complementariedad, diversidad cultural, corresponsabilidad, cooperación, responsabilidad, deber social, sustentabilidad, defensa y protección ambiental, garantía de los derechos de toda persona.

*b) Finalidad de la Planificación Popular*

Entre las finalidades que se plantea la Planificación Popular, la ley aludida antes, en su artículo 4, presenta las siguientes:

- Establecen un Sistema Nacional de Planificación que permita el logro de los objetivos estratégicos y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Establecer un sistema de seguimiento eficiente y oportuno acorde al sistema de planes.
- Fortalecer la capacidad del Estado y del Poder popular en función de los objetivos estratégicos y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Fortalecer los mecanismos institucionales para darle continuidad y sostenibilidad a los planes de inversiones, así como las demás decisiones públicas relacionadas con el desarrollo del país.

*c) Planificación Popular y su vinculación con el Plan de Desarrollo Económico y Social del País.*

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en el Artículo 62: Todos los ciudadanos tienen derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado facilitar la

generación de las condiciones más favorables para su práctica. EL Estado tiene la responsabilidad de planificar el desarrollo económico y social del país, atendiendo los derechos humanos, la garantía de la soberanía nacional, la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y ambiental, con visión territorial y con el fin de mejorar la calidad de vida de la población. Por ello la participación ciudadana se asume como un derecho, que directa o indirectamente, puede ser ejercicio por todos y cada uno de los miembros de una comunidad, a los fines de coadyuvar en el proceso de formulación y diseño de políticas pertinentes al sector público, que terminaran ejerciendo un efecto directo sobre el ámbito de convivencia particular. Así como señala, en su artículo 62, que la “ participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo. Y se definen como medios de participación ‘la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, asambleas de ciudadanos y ciudadanas entre otras. La participación ciudadana se establece como un derecho y un deber ciudadano, especialmente en el ámbito local y comunitario. (Artículo 132)

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, se ubica como el de mayor relevancia dentro del sistema de planificación del Estado, encargado de direccionar los contenidos contemplados en cada uno de los planes que contengan las directrices y objetivos a ser alcanzados por todos y cada uno de las partes integrantes del sistema nacional de planificación, siendo por ello el principal documento de carácter normativo en el diseño de políticas públicas, el Plan como documento normativo, es entendido como aquel por el que se establecen, informan y promueven la aplicación de las líneas generales que abarcan todo el espectro del diseño de políticas en el ámbito del quehacer donde se apliquen, en pro del uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos.

Sin embargo es necesario resaltar el poder popular, como el conjunto de derechos y deberes sociales de los cuales goza el pueblo venezolano en general. Ese poder que tiene el pueblo organizado como clase social para hacerse sentir y respetar, es un derecho inalienable que nace de la condición de ciudadanos participativos y

protagónicos y está garantizado en la Constitución Bolivariana de Venezuela. La base del poder popular no solamente incluye los ciudadanos y ciudadanas organizados como consejos comunales o en comunas, sino también a población en general, a la ciudadanía en pleno.

#### *2.2.5.4. Gestión Social*

La gestión social se relaciona con la construcción de espacios para la interacción social. Se trata de un proceso que se lleva a cabo en una comunidad determinada y basada en el aprendizaje colectivo, continuo y abierto para el diseño y la ejecución de proyectos que den respuestas acertadas a necesidades y problemas sociales, en constante comunicación con los actores fundamentales del proceso: gobernantes, las organizaciones civiles y los ciudadanos.

Es la construcción de un espacio de la relación social y vínculos de relacionamiento institucional, que se logra mediante un conjunto de acciones a emprender.

De acuerdo a lo planteado por Medina (2008), la gestión social comprende un conjunto articulado de principios, supuestos, prácticas y técnicas que permite producir cambios significativos, en al menos una condición de bienestar mediante el uso racional de los recursos disponibles.

En este sentido, la gestión social debe ser considerada de diversas maneras, de acuerdo a Enrique y Escobar (2008), puede ser entendida como una vía para generar un cambio social a través de la formación de un espíritu emprendedor, para buscar respuestas a sus problemáticas sociales y para que las personas también adquieran destrezas que le permitan abordar un entorno con competentes políticos, económicos, socioculturales, ambientales y tecnológicos que no favorecen los procesos de desarrollo social.

Dentro de este mismo contexto Molina y Marulanda (2007), plantean que la gestión social se apoya en los aportes conceptuales y prácticos que simultáneamente ofrecen los campos del desarrollo social, la política pública y la gerencia pública.

En tal sentido privilegia, a la vez, los enfoques y las acciones, dentro de las cuales merecen destacarse aquellas que fortalecen las capacidades y oportunidades de los actores tradicionalmente excluidos, los procesos de formación de políticas públicas incluyentes y sostenibles y la gerencia de resultados e impactos de las políticas y programas sociales en el seno de las organizaciones donde se desarrollan.

En tal sentido, la gestión social es un proceso complejo de acciones y toma de decisiones, que incluye desde el abordaje, estudio y comprensión de un problema, hasta el diseño y la puesta en práctica de propuestas. Requiere de un aprendizaje conjunto y continuo para los grupos sociales, para poder incidir en el diseño de las políticas públicas.

#### *a) Características de la Gestión Social*

La gestión social cuenta con una serie de características a destacar:

- Esta modalidad de gestión puede ser llevada a cabo tanto desde el ámbito público como el privado. En ese sentido, es habitual que las comunidades empleen estrategias a acciones o planes de gestión social como parte de su responsabilidad social.
- El costo económico de su realización puede también contar con apoyo de la sociedad civil y entidades privadas o con apoyo constitucional y fondos públicos.
- Debe consolidarse como estímulo de interacción social. Al mismo tiempo, la gestión social se basa en la creación de puentes y conexiones entre personas e instituciones que creen sinergias y beneficios mutuos.
- Su labor clave es la identificación de un determinado problema social y la ejecución de un proyecto específico para su resolución. Este es realizado en comunidades o territorio específico.
- Promueve el interés de las distintas sociedades y la participación ciudadana. Por ello, y con la ayuda de conceptos como la globalización, cada vez existe un mayor interés y una mayor concientización de los problemas del mundo.
- Su extensión ha provocado la aparición de titulaciones académicas específicas para la labor de gestor social, así como su aplicación y adaptación en el día a día de las organizaciones.

#### *b) Objetivos de la Gestión Social*

Conforme a lo planteado por Sánchez Galán (2020), la gestión social se ha desarrollado con el objetivo de paliar problemas sociales y tratar de disminuir diferencias y desigualdades existentes en diversos ámbitos. Siendo los campos principales para el desarrollo de la gestión social, áreas como: la salud, la docencia, y la educación, el acceso a la vivienda y el ámbito laboral. Por la intermediación de la realización de campañas activas de ayuda a personas u organizaciones con menos recursos económicos, que han sido objeto de maltrato, discriminaciones de todo tipo, o en riesgos de exclusión, entre la diversidad de problemas sociales existentes.

*c) Funciones de la Gestión Social de acuerdo a Galán (2020)*

- Gestionar e implementar la divulgación efectiva y oportuna de los planes, programas y proyectos con sus estrategias a toda la población objeto.
- Promocionar la participación de la comunidad en las decisiones a través de los diferentes mecanismos de participación contemplados en la ley.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que los afecten y en el control social a la gestión pública en el marco de planeación
- Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana
- Adelantar programas de formación ciudadana dirigidos a diferentes organizaciones sociales.

*2.2.5.5 Organizaciones Sociales*

*a. Caracterización de las Organizaciones Sociales*

Según Richard Hall, “una organización es una colectividad con límites relativamente identificables, con un orden normativo, con una escala de autoridad, con sistemas de comunicaciones, esta colectividad existe sobre una base relativamente continua en un medio, y se ocupa de actividades que, por lo general, se relacionan con una meta o conjunto de fines “(Hall,1990).

Por su parte, Kliksberg, (1993), expresa que “las organizaciones son instituciones sociales que actúan en un medio cultural, social, político y económico dado, constituye un sistema de actividades, donde priman criterios de racionalidad y poseen una estructura estable de tiempo”

Más preciso en cuanto al entorno comunitario, se tiene la conceptualización que hace Martínez (2001), acerca de las organizaciones sociales: Para ella, deben ser entendidas como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollan iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación.

Las organizaciones sociales han sido objeto de investigación histórica y constante revisión conceptual, en la medida en que se convierten en formas reales de estructuración social. Para algunos autores las organizaciones son una especie de sistemas sociales orientados a conseguir un fin o unos fines (Ruiz, 2000,18-20).

Es necesario clarificar la diferencia entre los grupos sociales las organizaciones. Se entiende que los grupos sociales son una forma de asociación en donde un número de personas interactúan unas con otras sobre una base regular, una experiencia compartida o una situación concreta (Cooley (1909).

Asimismo plantea que la gran diferencia entre grupos sociales y organizaciones sociales, es que mientras los grupos carecen de una estructura formal y son productos de circunstancias, las organizaciones, cuentan con una estructura son producto no solo de circunstancias sino de voluntades de los individuos, así pues, la organización es una forma de asociación de individuos regida por líneas por impersonales, establecidas para conseguir objetivos específicos.

#### *b) Fines de las organizaciones sociales*

Según Méndez, José (1993) los fines o las metas de una organización se deben entender como acciones que trasciende hacia afuera, como acciones que tienen algún tipo de incidencia sobre el entorno. Esta incidencia sobre el entorno es el resultado del esfuerzo conjunto y combinado de todos los miembros.

Las organizaciones sociales son eslabón esencial y necesario en la estructura social, se constituyen en un proceso de integración social de personas y grupos, los cuales se identifican con intereses y necesidades comunes, razón por la que se hace necesario la búsqueda de soluciones o alternativas a necesidades sentidas.

*c) Características de las Organizaciones Sociales:*

*Planteó Cooley (1909), que en términos generales las organizaciones sociales se caracterizan:*

- Son grupos humanos de diversos tamaños, en cuyo seno se dan relaciones interpersonales determinadas, interdependientes y jerárquicas.
- Son básicamente sistemas o patrones que se encuentran insertos en un sistema mayor: la sociedad humana, y poseen un propósito determinado, una meta.
- Son cambiantes a lo largo del tiempo, es decir, son propias de un momento histórico determinado.

3. Características de las organizaciones Sociales Según A. Román (2011)

- Lo que caracteriza a las organizaciones sociales es que para alcanzar sus objetivos, cada uno de sus integrantes debe desempeñar una función o cumplir un papel particular que, de alguna manera, es diferente de las demás y que los roles del resto de sus integrantes demandan con el fin de llevar a cabo las funciones propias de la organización social.
- Tienen funciones propias y cada uno de sus componentes debe desarrollar roles y funciones que tienen la particularidad de estar relacionados entre sí.
- Las organizaciones sociales están constituidas por un grupo de individuos que unen actuaciones para alcanzar determinados propósitos.

*d) Tipos de Organizaciones Sociales*

En líneas generales, atendiendo a la manera en que se dan en su seno las relaciones interpersonales, podemos distinguir las siguientes organizaciones sociales

- Formales: cuando sus relaciones están oficializadas y dictaminadas por un documento que las r



- recoge y las hace de público conocimiento
- Informales. Cuando su dinámica interna no está recogida en ningún documento ni ha sido oficializado formalmente, sino que sigue reglas internas.

Además, de acuerdo al cometido que persiguen los individuos, podemos hablar de:

- Con fines de lucro, cuando la sinergia de sus individuos persigue la generación de riquezas.
- Con fines sociales. Cuando la sinergia de sus individuos persigue fines organizativos, o sea, busca cambiar o preservar ciertos aspectos de la sociedad
- Con fines creativos, cuando la sinergia de sus individuos persigue simplemente el entretenimiento de los mismos o terceros.

La esencia de las organizaciones sociales radica en la interacción de las partes que la componen. Estas interacciones son esenciales en la existencia de la organización y para que se lleven a efecto se debe establecer, con anterioridad, compromiso entre las partes, en lo que se definan las actividades que a cada una de ellas le corresponderá realizar. Las organizaciones sociales suelen surgir en respuesta a necesidades o problemáticas específicas dentro de la sociedad, su funcionamiento puede incluir en actividades de sensibilización, capacitación, movilización social, prestación de servicios directo o incidencia política, tomando en cuenta que estas fomentan la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos, y promueven el empoderamiento y la voz de los grupos más vulnerables. Así mismo contribuyen al fortalecimiento de la sociedad civil y el avance hacia sociedades más justas y equitativas.

## CAPÍTULO III

### 3. MARCO METODOLÓGICO

El Marco Metodológico, de acuerdo a Arias (2012 p.16), es el “conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas”. En este sentido acá se presentan los aspectos que lo contienen, atendiendo a las características del estudio realizado.

#### *3.1. Nivel de la Investigación*

De acuerdo a los aportes de Arias (2006), es aquella investigación que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado. Por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos. En tal sentido, por la naturaleza del estudio se seleccionó como nivel de la investigación el Exploratorio.

#### *3.2. Diseño de la Investigación*

Para el estudio, se consideró conveniente escoger un diseño documental. Plantean Bravo y Méndez (1987: 21), que la investigación documental, es una investigación científica cuyo objetivo fundamental, es el análisis de diferentes fenómenos (de orden histórico, psicológico etc.) de la realidad a través de la indagación exhaustiva, sistemática y rigurosa, utilizando, técnicas muy precisas de la documentación existente que directa e indirectamente aporte la información atinente al fenómeno investigado.

### ***3.3 Área Geográfica del Estudio***

Indudablemente, se hizo necesaria la revisión de datos a nivel internacional para conocer el estado del arte, no obstante esta investigación se circunscribe básicamente al contexto y/o realidad nacional.

### ***3.4 Fuentes de Información***

Para Miranda, (2009), las fuentes de información son todos aquellos medios de los cuales procede la información, que satisfacen las necesidades de conocimiento de una situación o problema presentado y, que posteriormente será utilizado para lograr los objetivos esperados. En este caso, al ser un estudio documental, se hizo uso solamente de las fuentes secundarias:

A criterio de Domingo (1980:229 p), las fuentes de información en la investigación documental, son: “las que contienen información original, se les llama también fuentes de información de primera mano”, los mismos señalan que las fuentes las constituyen los textos, trabajos de grado, artículos de revistas, publicaciones reglamentos, documentos, leyes.

En este tipo de fuente, se parte de datos pre-elaborados, como pueden ser: anuarios estadísticos, medios de comunicación o prensa escrita o de portales en la internet oficiales de instituciones, organizaciones, agrupaciones o individualidades, de base de datos procesados con otros fines, artículos y documentos relacionados, libros, tesis, informes oficiales, etc.

### ***3.5 Métodos utilizados:***

En el proceso de investigación se utilizaron métodos y técnicas que ayudaron a dar cumplimiento con los objetivos planteados.

Conforme a los planteamientos de Arias (2006, p18), se define el método como el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y

resolver problemas. El método utilizado es el método de análisis y el método de síntesis.

Buendía, y Hernández (2007), explican que el método de análisis consiste en la descomposición de todo en sus elementos o la separación de las partes de un todo para estudiarlas en forma individual. Mientras que el de método de síntesis implica un proceso analítico de reconstrucción de un suceso de forma resumida valiéndose de los elementos más importantes identificados en dicho suceso.

Siendo empleados estos métodos antes mencionados en la revisión de la documentación recabada, lo que permitió dar respuestas a los objetivos planteados en la investigación por intermedio del análisis documental.

### ***3.6. Técnicas de Investigación***

En la presente investigación se empleó la técnica de observación documental, según Hurtado (2002 p.427), refiere a una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos constituyen los eventos de estudio.

Asimismo, se empleó la observación directa, que para Hernández, Fernández y Batista, (1996), la definen, como una técnica que consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis. (p.185)

### ***3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos***

Para lograr alcanzar los objetivos planteados, se emplearon instrumentos y técnicas de recolección de información. Según F. Arias (2006:53), refiere que las técnicas de recolección de datos, son las distintas formas o maneras de obtener la información.

Esta investigación ameritó recolectar los datos relacionados con las variables involucradas en el estudio, para ello se utilizó la observación directa y el análisis documental y de contenido.

Para Arias (2006), el análisis documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas.

Mientras que el Análisis de contenido, de acuerdo a Molina (1992:89), se define como una técnica de investigación consistente en el análisis de la realidad social a través de la observación y el análisis de los documentos que se crean o producen en el seno de una o varias sociedades.

Además, se hizo revisión de citas textuales, se recurrió a la cita textual como mecanismo de prueba o evidencia, para sustentar los argumentos, ya sea textual o de cualquier otro tipo, para indicarle al lector de dónde provienen las aseveraciones y/o las informaciones que muestra, demostrando el recorrido hecho a lo largo del material de archivo. También se hizo cotejo del material, representando una revisión más minuciosa del material seleccionado, pero en esta oportunidad se tomó citas textuales que permitieron mapear los argumentos que sostienen la investigación.

En cuanto a los instrumentos se empleó las fichas de contenido que permitieron conservar los datos que se van obteniendo de manera organizada y visible. Las fichas bibliográficas, contenedoras de los datos bibliográficos de las fuentes documentales.

### ***3.8. Validez y Confiabilidad de la Información:***

De acuerdo a Rusque (2003), la validez representa la posibilidad de que un método de investigación sea capaz de responder a las interrogantes formuladas. Por otra parte, los autores Finol y Nava (1996), afirman que una de las condiciones que le otorgan rigor científico a la investigación documental es la autenticidad y confiabilidad

de los documentos usados en la consulta para la realización de la investigación o situación estudiada.

En tal sentido, los documentos utilizados en la presente investigación son considerados confiables, por su originalidad y la naturaleza de su fuente. Al mismo tiempo, considerando el prestigio o seriedad que merecen los diferentes autores utilizados.

## CAPÍTULO IV

### 4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

A continuación, se presenta el análisis e interpretación de los datos obtenidos durante el proceso de recolección de información, permitiendo dar respuestas a los objetivos planteados en el presente estudio. A tal efecto, la información fue recopilada, organizada y clasificada para su correspondiente análisis sin ser extraída de su contexto.

#### *4.1 Cuerpo normativo vigente que sustenta el ejercicio de la Planificación Popular en Venezuela.*

En general, se conoce como normativa al conjunto de reglas de conducta dictada por un poder legítimo para regular la conducta de sus subordinados. Representa a una norma jurídica o prescripción dirigida al orden del comportamiento humano, es prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar a una sanción; generalmente impone deberes y confiere derecho. Con base a la revisión documental realizada propia de este tipo de investigación se presenta de manera sintetizada el cuerpo normativo que sirve de basamento para la concreción o materialización del proceso planificador popular.

En atención a ello se tiene a la Constitución Nacional, la cual recoge el espíritu emanado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el cual le reconoce el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Así como, toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. Reconociéndose de esta forma que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder.

- *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), (Gaceta Oficial Extraordinaria N.36.860 de fecha 30 de Diciembre de 1999)*

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promueve la participación ciudadana como un pilar primordial el bienestar integral de sus habitantes, es decir, reconoce la

participación ciudadana como una vía para que los ciudadanos y ciudadanas se impliquen en la toma de decisiones y en la gestión de las políticas públicas a nivel nacional, estatal y local. Garantizando el derecho de los ciudadanos a participar libremente en los asuntos públicos, ya sea directamente o través de representantes electos. Además, se establecen los medios de participación y protagonismo del pueblo.

Seguidamente, en orden de importancia en la conformación del entramado legal, que sostiene y respalda la Planificación Popular se tiene a la:

- ***Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular de Venezuela (Gaceta Oficial Extraordinaria N. 6.148, 18 de noviembre de 2014)***

La presente Ley reglamenta todo lo concerniente al marco normativo para el ejercicio de la planificación pública y popular. Dictamina que el ámbito de aplicación:

- Los órganos y entes que conforman el Poder Público y las instancias del Poder Popular.
- Los institutos públicos y demás personas jurídicas estatales de derecho público, con o sin fines empresariales.
- Las sociedades mercantiles en las cuales la República, con una participación igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del capital social o a través de otro mecanismo jurídico, tenga el control de sus decisiones.
- Las sociedades de propiedad totalmente estatal, cuya función, a través de la posesión de acciones en otras sociedades, sea coordinar la gestión empresarial pública de un sector de la economía nacional.
- Las fundaciones, asociaciones civiles y demás entes constituidos con fondos públicos o dirigidos por algunas de las personas jurídicas específicas, que representen el cincuenta por ciento (50%) o más de su presupuesto.

Estableciendo de igual manera, el Sistema Nacional de Planificación, el cual está integrado por: El Consejo Federal de Gobierno, Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, ↯ Consejos Locales de Planificación Pública, ↯ Consejos de Planificación Comunal y Consejos Comunales.



De acuerdo a su objeto, debe desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas públicas, a fin de garantizar un sistema de planificación, que tenga como propósito el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para la construcción de la sociedad socialista de justicia y equidad.

Expresa esta ley, que se rige bajo los principios de la democracia participativa y protagónica, interés colectivo, honestidad, legalidad, rendición de cuentas, control social, transparencia, integralidad, perfectibilidad, eficacia, eficiencia y efectividad; equidad, justicia, igualdad social y de género, complementariedad, diversidad cultural, corresponsabilidad, cooperación, responsabilidad, deber social, sustentabilidad, defensa y protección ambiental, garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes, y toda persona en situación de vulnerabilidad; defensa de la integridad territorial y de la soberanía nacional.

Dictamina también, que tiene por finalidad:

- Establecer un Sistema Nacional de Planificación que permita el logro de los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Garantizar el seguimiento, evaluación y control del desempeño institucional.
- Ordenar, racionalizar y coordinar la acción pública en los distintos ámbitos y niveles político-territoriales de gobierno.
- Fortalecer la capacidad del Estado y del Poder Popular en función de los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- Forjar un Estado transparente, eficaz, eficiente y efectivo.
- Fortalecer los mecanismos institucionales para mantener la continuidad de los programas y sus inversiones, así como las demás decisiones públicas relacionadas con el desarrollo sustentable del país. ✓ Fortalecer las capacidades estratégicas y rectoras del Estado y de Poder Popular para la inversión de los recursos públicos.

- Garantizar la vinculación entre la formulación y ejecución de los planes y la programación presupuestaria.
- Promover espacios para el ejercicio de la democracia, participativa y protagónica, como base para la consolidación del estado comunal.

De acuerdo con los principios ideológicos y filosóficos de la presente gestión de gobierno, en consonancia con la articulación efectiva del cuerpo legal vigente con los objetivos planteados en el plan de la nación, consideraron oportuno que dicho plan tuviese carácter de Ley Orgánica, promulgándose la presente Ley:

- ***Proyecto Nacional Simón Bolívar. Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. (Gaceta Oficial N.6.446 Extraordinario del 8 de Abril de 2019)***

Si bien es cierto, este es un plan de la nación, se promulga en forma de Ley con carácter de Orgánica, estableciendo en su naturaleza el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, como instrumento de planificación, se establecen políticas, objetivos, medidas, metas y acciones dirigidas a darle concreción al proyecto nacional plasmado en la constitución de la república, a través de la intervención planificada y coordinada de los órganos y entes del poder público e instancias del poder popular.

Entre sus grandes objetivos tiene: ✎ Fortalecer y expandir el Poder Popular para la defensa de la soberanía y del ejercicio de la democracia participativa y protagónica. ✎ Desarrollar la democracia participativa y protagónica en la organización sectorial y territorial del Poder Popular. ✎ Fortalecer mecanismos de elección de base, directa y popular de las distintas instancias del Poder Popular y organizaciones sectoriales y de trabajadores y trabajadoras. Impulsar mecanismos participativos y protagónicos de gestión que rompan con aquellos esquemas de delegación de la soberanía popular de los sistemas representativos. ✎ Impulsar mecanismos de plena comunicación, información transparente y participación de la gestión, a efectos de garantizar la contraloría social. ✎ Impulsar mecanismos que garanticen la plena legitimidad de aquellas formas organizativas según la diversidad identitarias de los actores, en ejercicio de la democracia directa.

Con la intencionalidad de propiciar, generar, acrecentar y robustecer el poder popular, los legisladores consideraron necesario la creación de una ley que permitiese normar la participación y organización producto de la iniciativa popular. Por ello, se promulga:

- ***Ley Orgánica del Poder Popular (Gaceta oficial N.38.204 del 8 de junio de 2005)***

De acuerdo a su Artículo 1, se identifica que la presente Ley tiene por objeto desarrollar y consolidar el Poder Popular, generando condiciones objetivas a través de los diversos medios de participación y organización establecidos en la Constitución de la República, en la ley y los que surjan de la iniciativa popular, para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales, para el ejercicio directo del poder.

La ley Orgánica del Poder Popular tiene como objeto crear diferentes medios para la participación protagónica y corresponsable de los ciudadanos y ciudadanas de la República Bolivariana de Venezuela y para ellos se crearon formas de autogobierno para el ejercicio directo del poder, bien sea en lo económico, político, social, cultural, ambiental, y en todo ámbito de desarrollo de la sociedad para así poder ejercer de esta manera el poder popular, el cual se fundamenta en el principio de soberanía y su finalidad esta en garantizar la vida y el bienestar social del pueblo procurando la igualdad de condiciones para todos y todas. En esta ley la participación del pueblo es muy importante ya que a través de la comunidad se pueden dar a conocer y resolver los problemas y necesidades que afecten a dicha comunidad.

Prosiguiendo con el cuerpo normativo vigente, encontramos, a la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, normando lo concerniente al Poder Popular y su expresión: Planificación Popular a nivel de desagregación territorial más cercana a la población, de decir; su municipio. Se tiene que la:

- ***Ley Orgánica del Poder Público Municipal ( Gaceta Oficial N° 6.015 del 28 de diciembre de 2010)***

La presente Ley, tiene como objeto desarrollar y consolidar el Poder Popular, generando condiciones objetivas a través de los diversos medios de participación y organización establecidos en la Constitución de la República, en la ley y los que surjan de la iniciativa popular,

para que los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales, para el ejercicio directo del poder.

Enuncia tajantemente que el Poder Popular es el ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el estado comunal.

Estipula igualmente, que su finalidad se orienta a garantizar la vida y el bienestar social del a población, a través de la creación de mecanismos para su desarrollo social y espiritual, por medio de la igualdad de condiciones para que todos y todas desarrollen libremente su personalidad, tutelen su destino, disfruten los derechos humanos y alcancen la felicidad social; sin distinciones por ningún motivo o circunstancia personal, jurídica o social, que tenga por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos humanos y garantías que establece la Constitución.

De igual forma expresa que se fundamenta e inspira en la doctrina del Libertador Simón Bolívar, y se rige por los principios y valores de: democracia participativa y protagónica, interés colectivo, equidad, justicia, igualdad social y de género, complementariedad, diversidad cultural, defensa de los derechos humanos, corresponsabilidad, cogestión, autogestión, cooperación, solidaridad, transparencia, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, responsabilidad, deber social, rendición de cuentas, control social, libre debate de ideas, voluntariedad, sustentabilidad, defensa y protección ambiental, garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes, y de toda persona en situación de vulnerabilidad.

- ***Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras atribuciones. Decreto N° 1389.(Gaceta Oficial N° 40.540 de fecha 13 noviembre de 2014)***

De acuerdo a lo señalado en el objeto de la presente ley, ella tiene como finalidad determinar los principios, normas, procedimientos y mecanismos de transferencia de la gestión y administración de servicios, actividades, bienes y recursos, del Poder Público Nacional y de las entidades político-territoriales, al pueblo organizado. Ello se asumirá mediante la gestión de

Empresas Comunes de Propiedad Social de Servicios y socio - productivas, o de las organizaciones de base del Poder Popular y otras formas de organización de las comunidades, legítimamente reconocidas, que se ajusten a lo acá establecido.

Esta ley busca generar las circunstancias y contextos necesarios para ejercer la democracia participativa y la prestación y gestión eficaz, eficiente, sustentable y sostenible de los bienes, servicios y recursos destinados a satisfacer las necesidades colectivas. Pero, amerita que los mecanismos de transferencia estén en correspondencia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y con el fortalecimiento de las comunidades, para que tengan poder para decidir y gestionar su mejor vivir, estableciendo la interdependencia y corresponsabilidad entre las entidades político territorial y los ciudadanos.

Entre las finalidades de la ley se plantea:

- Desarrollar mecanismos que garanticen la participación de los consejos comunales, comunidades, organizaciones socio productivas bajo régimen de propiedad social comunal, comunas y demás formas de organización del Poder Popular en la formulación de propuestas ante las autoridades (nacionales, estatales y municipales), responsables de la elaboración planes de inversión, así como la ejecución, evaluación y control de obras, programas y servicios públicos en su ámbito territorial.
- Establecer los mecanismos de gestión comunitaria y comunal de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos.
- Fomentar la creación de nuevos sujetos de transferencia comunal, tales como consejos comunales, comunas y otras formas de organización del Poder Popular, a los fines de garantizar el principio de corresponsabilidad en la gestión pública.
- Impulsar el proceso de planificación comunal como mecanismo de participación de las organizaciones del poder popular en la construcción del nuevo modelo de gestión pública.

De igual manera, la presente ley coopera a que pueda generarse los procesos de planificación popular como expresión de las propuestas o respuestas de la población en el marco de las políticas públicas:

- ***Ley del Consejo Federal de Gobierno (Gaceta Oficial N.5.963, Extraordinario del 22 de febrero de 2010)***

Esta ley, establece que su objeto es regular la organización y funcionamiento del Consejo Federal de Gobierno a fin de desarrollar las competencias que la Constitución Nacional determina. Establece los lineamientos de la planificación y coordinación de las políticas y acciones necesarias para el adecuado desarrollo en las regiones. Este Consejo Federal, estipula que la sociedad organizada está constituida por los consejos comunales, comunas o cualquier otra organización de base del Poder Popular.

Dictamina además, que la función de planificación asignada a él, se destina a establecer los lineamientos de los entes descentralizados territorialmente y a las organizaciones populares de base, así como los distintos Motores de Desarrollo se creen para apoyar a las regiones.

Todo ello guiado por sus principios rectores; los cuales establecen que los objetivos, funciones y actividades a los cuales se destina el Consejo Federal de Gobierno, deben desarrollarse con base a los principios de justicia social, participación ciudadana, protección de la integridad territorial, desarrollo sustentable, cooperación entre las entidades públicas territoriales, corresponsabilidad, interdependencia, solidaridad y concurrencia.

A nivel municipal, además de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal que norma la actuación a nivel de municipio, se tiene la presente ley que da cabida a la Planificación Popular:

- ***Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (Gaceta Oficial N.6.017 Extraordinaria del 30 de Diciembre de 2010)***

Esta ley en su Artículo 1, establece que su objeto es regular lo relativo su organización y funcionamiento y relación con las instancias del poder popular, para garantizar el resguardo efectivo del derecho a la participación en la toma de decisiones a nivel municipal. Según el Artículo 2, se precisa su naturaleza como Instancias pública local garante de promover la participación ciudadana en los procesos de planificatorios participativos en el municipio, fundamentalmente en el Plan Municipal de Desarrollo. Son instancias de participación relevantes en la definición de asuntos públicos a nivel local, fueron creados como estrategias de descentralización y democratización para impulsar la participación de los ciudadanos y ciudadanas para profundizar la toma de decisiones en la gestión pública, busca mejorar la

eficiencia y participación ciudadana, se basa en complementar las instituciones representativas con mecanismos directos de participación. En otras palabras promueve la participación ciudadana y el seguimiento de las políticas públicas.

SE presenta a continuación, una de las principales leyes que empoderan al ciudadano en sus comunidades y su actuación con las diversas instituciones del Estado, impulsando el Poder Popular y la Planificación Popular, mediante el Ciclo Comunal:

- ***Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta oficial n.39.377 del 2 marzo de 2010)***

Para la fecha de la realización de este estudio, esta ley es la que se considera como el eje articulador entre lo normado y la realidad y/o el espacio o contexto para el ejercicio de la Planificación Popular. Por cuanto, estipula la presente ley que su objeto es crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales; y su relacionamiento con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas.

Estableciendo que los consejos comunales representan las instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social. La principal función de esta ley y su relación con la planificación popular, es conformar los consejos comunales, y organizar su funcionamiento y establecer los mecanismos de articulación con instancias gubernamentales o entes del Estado.

La Ley Orgánica de los Consejos Comunales, se constituye en una herramienta jurídica que potencian el reconocimiento de los consejos comunales como instancias de gobierno comunitario, permitiendo en su gestión cumplir con la participación protagónica del pueblo organizado, tal como lo establece la Constitución Nacional.

Se indica además, en lo que respecta a la organización, funcionamiento y accionar de los consejos comunales, esto se rigen por los principios y valores de participación, corresponsabilidad, democracia, identidad nacional, libre debate de las ideas, celeridad, coordinación, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, bien

común, humanismo, territorialidad, colectivismo, eficacia, eficiencia, ética, responsabilidad social, control social, libertad, equidad, justicia, trabajo voluntario, igualdad social y de género.

Se identifica fácilmente en este cuerpo legal, lo relacionado con los ámbitos de gestión que se constituyen en relación con las particularidades, potencialidades y los problemas más relevantes de la comunidad, denominadas áreas de trabajo agrupadas en comité. La cantidad de áreas de trabajo, obedecerá a las necesidades colectivas de la comunidad.

Establece claramente, el Plan Comunitario de Desarrollo Integral; representando al documento técnico que identifica las potencialidades y limitaciones, las prioridades y los proyectos comunitarios que orientarán al logro del desarrollo integral de la comunidad, bajo la modalidad de la Gestión: que son las acciones que exigen el cumplimiento de los objetivos y metas, aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, de cada una de las unidades de trabajo que integran el consejo comunal.

Un aspecto vital para los efectos del ejercicio de la Planificación Popular, es el Ciclo Comunal, también contenido en la presente Ley. Estableciendo, que el ciclo comunal debe ser visto como el proceso para hacer efectiva la participación popular y la planificación participativa que responde a las necesidades comunitarias y contribuye al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad. Este concreta el poder popular, a través de la realización de cinco fases complementarias e interrelacionadas: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social.

Determina que en la fase del Diagnóstico caracteriza integralmente a la comunidad, se identifican sus necesidades presentes, aspiraciones, recursos, las potencialidades y las relaciones sociales propias de la localidad. En cuanto al Plan, se constituye como la fase que determina las acciones, programas y proyectos con base a los problemas identificados en el diagnóstico, tiene como finalidad el desarrollo del bienestar integral de la comunidad. La fase del Presupuesto comprende la determinación de los fondos, costos y recursos financieros y no financieros con los que cuenta y requiere la comunidad, destinados a la ejecución de lo planificado y contenido en el plan comunitario de desarrollo integral. La Ejecución, es la fase que garantiza la concreción de lo establecido en los programas y proyectos de acuerdo al espacio y tiempo establecidos en el plan comunitario, garantizando la participación activa, consciente y solidaria de la comunidad. La fase de Contraloría Social representa la acción permanente de prevención, vigilancia, supervisión,



seguimiento, control y evaluación todas las fases del ciclo comunal, con el objeto de dar concreción a lo planificado y asimismo, sobre las acciones realizadas por el consejo comunal, ejercida articuladamente por los habitantes de la comunidad, la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, las organizaciones comunitarias y la Unidad de Contraloría Social del consejo comunal.

Finalmente, para cerrar la estructura del entramado legal, se tiene a:

- ***Ley Orgánica de las Comunas (Gaceta oficial N.6.011 del 21 de Diciembre 2010).***

De acuerdo a las Disposiciones Generales de la presente ley, el objeto es desarrollar y fortalecer el Poder Popular, creando las normas que regulan la constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Comuna, como entidad local donde los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio del poder popular ejercen el pleno derecho de la soberanía y desarrollan la participación protagónica mediante formas de autogobierno para la edificación del estado comunal, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia. Esta es otra ley que se propone la consolidación del estado vecinal, través de la participación.

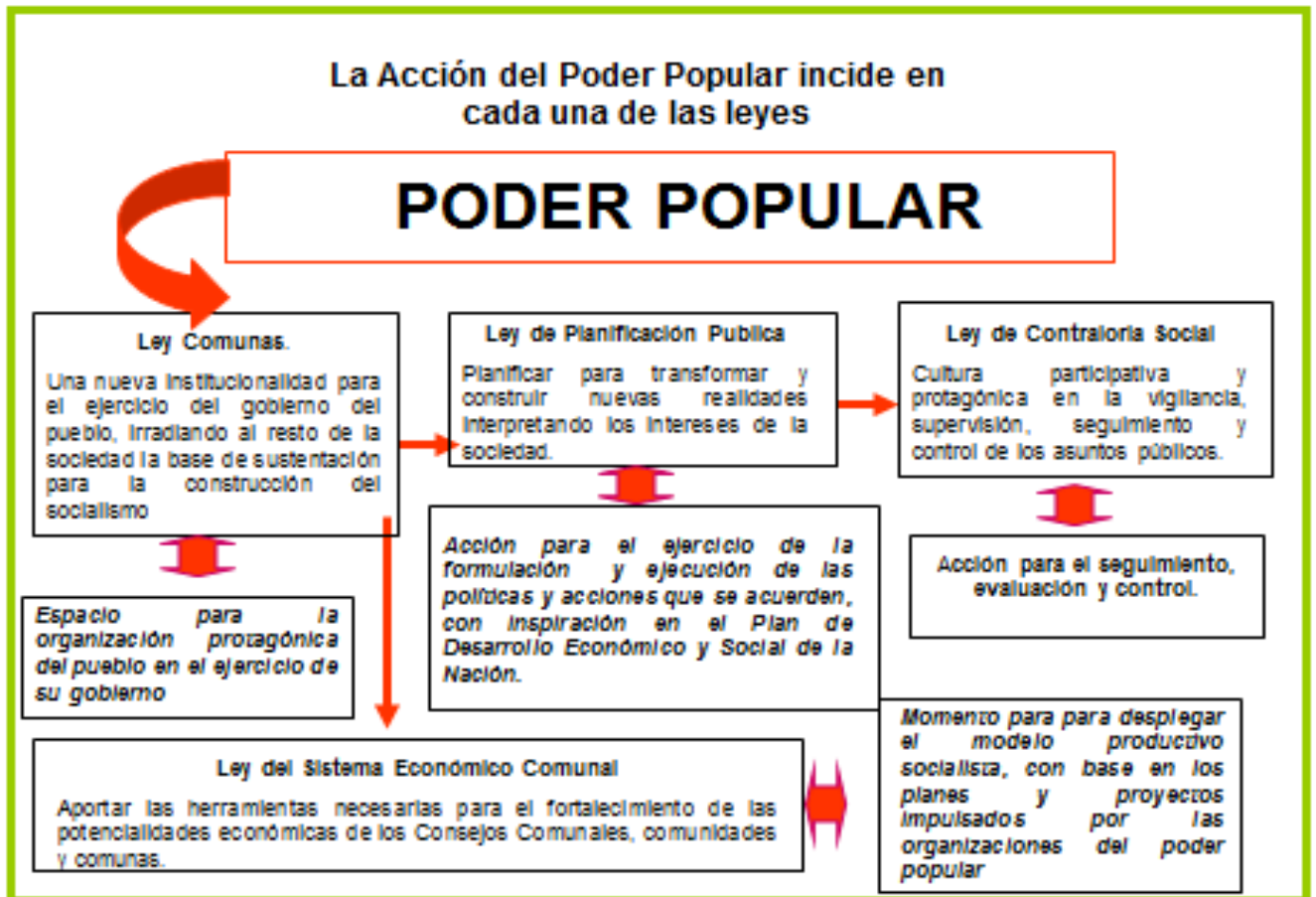
Como se aprecia, el gobierno en funciones en conjunto al Poder Legislativo, representado por la Asamblea Nacional, ha considerado los preceptos constitucionales para crear el conjunto de leyes que articuladamente buscan dar soporte y arquitectura legal a lo concerniente al Poder Popular. Fundamentado especialmente en los Artículos: 62: que expresa el Derecho del Pueblo de participar en la Formación, Ejecución y Control de los Asuntos Públicos. Es Obligación del Estado y Deber de la Sociedad Generar las Condiciones para su Práctica; y el Artículo 132: Todo Ciudadano tiene el Deber de cumplir sus Responsabilidades Sociales y Participar Solidariamente en la vida Política Civil y Comunitaria del País.

Condensadamente se tiene:

<b>CUERPO NORMATIVO VIGENTE</b>		
<b>NORMA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>FECHA</b>
<b>Constitución Nacional</b>	... El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.	30/12/1999
<b>Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular de Venezuela</b>	Establecer un Sistema Nacional de Planificación que permita el logro de los objetivos estratégicos y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.	18/11/ 2014
<b>Proyecto Nacional Simón Bolívar. Tercer plan socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025</b>	Unos de sus fines es Fortalecer y expandir el Poder Popular para la defensa de la soberanía y del ejercicio de la democracia participativa y protagónica.	08/04/2009
<b>Ley Orgánica del Poder Popular</b>	Impulsar el fortalecimiento de la organización del pueblo, en función de consolidar la democracia protagónica revolucionaria y construir las bases de la sociedad socialista, democrática, de derecho y de justicia.	08/06/2005
<b>Ley Orgánica del Poder Público Municipal</b>	Desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local.	28/12/2010
<b>Ley Orgánica para la Gestión Comunitarias de Competencias , Servicios y otros atribuciones</b>	Determinar los principios, normas procedimientos y mecanismos de transferencia de la gestión y administración de servicios, actividades, bienes y recursos, del Poder Público Nacional. y de las entidades político-territoriales.	13/11/2014
<b>Ley del Consejo Federal De Gobierno</b>	Tiene como fin regular la organización y funcionamiento del Consejo Federal de Gobierno.	22//02/2010
<b>Ley de los Consejos Locales de la Planificación Publica</b>	Regular la organización y funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública y su relación con las instancias del Poder Popular	30/12/2010

<b>Ley Orgánica de los Consejos Comunales</b>	Crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales; y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas.	02/03/2010
<b>Ley Orgánica de Comunas</b>	Desarrollar y fortalecer el Poder Popular estableciendo las normas que regulan la constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Comuna.	21/12/2010

Considerando entonces el cuerpo legal vigente, se presenta la relación que establece Ramos (2023), del mencionado articulado con el Poder Popular, lo cual le da el debido soporte legal, a su vez que regula la materia:



Fuente: Ramos Z. 2023

#### ***4.2. Institucionalidad que contribuye a la implantación de la Planificación Popular en Venezuela.***

La Institucionalidad, se refiere al “conjunto de reglas del juego formales e informales. (Incluyendo las rutinas y costumbres organizacionales) que se ponen en funcionamiento para procesar y priorizar los problemas sociales, a la vez de enmarcar el contenido y la dinámica administrativa y política de las políticas sociales” (Repetto, 2004).

De acuerdo a Martínez, (2019), se entiende por Institucionalidad, el conjunto de reglas, recursos y estructuras organizacionales sobre y con las cuales se gestiona la política social, desde el diagnóstico y la priorización de objetivos hasta la implementación y evaluación de sus resultados.

El plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, es el instrumento de Planificación, está dirigido a lograr el desarrollo económico y social del país, en pro de una sociedad equitativa, justa y próspera, buscando dimensionar instancias de gestión y planificación en lo territorial, donde los ciudadanos y ciudadanas tengan el poder para construir su propia geografía, su historia, así como la formación de autogobiernos y otras expresiones de democracia directa, en función de corregir las asimetrías sociales tanto de exclusión como de injusticia, con una justa distribución de la riqueza y de la mano para el impulso de un nuevo orden mundial.

Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, se ejecuta por intermedio de los órganos e instrumentos dispuestos por el Sistema Nacional de Planificación. Estos órganos son: el Consejo Federal de Gobierno, los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, los Consejos Locales de Planificación Pública. Los Consejos de Planificación Comunal y los Consejos Comunales. Además, el Plan se compone de políticas para los diferentes sectores, cada una de estas políticas contempla una serie de programas que contiene metas concretas. La ejecución del Plan se da con la puesta en marcha de estos programas, proceso que se hace a través del Plan Operativo Anual Nacional, formulado por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación.

Sirve de base y justificación para la obtención de los recursos a ser asignados a la Administración Pública en la Ley de Presupuesto del Ejercicio fiscal al cual corresponda. La evaluación corresponde al Presidente o Presidenta de la República, por órgano del Ministerio del

Poder Popular con competencia en materia de planificación pública, a los órganos del Sistema Nacional de Planificación y a la Comisión Central de Planificación, realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y Social de la Nación, finalmente el Ministerio del Poder Popular de Planificación contará con el apoyo de los Organismos Regionales, que tienen las responsabilidad de elaborar los planes regionales.

En la ley Orgánica de Planificación Pública y Popular de Venezuela (Gaceta Extraordinaria N.6.148-2014), en el Artículo 5, estipula que la planificación es el proceso de formulación de planes y proyectos con vista a su ejecución racional y sistemática, en el marco de un sistema orgánico nacional, que permita la coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las acciones planificadas. Esta ley ha contribuido a la implementación de la planificación popular, ya que promueve la participación activa de la población en la formulación y ejecución de políticas públicas, fomentando así un enfoque más inclusivo y democrático en la toma de decisiones.

Esta ley es un instrumento fundamental para el desarrollo de la planificación de un país, ya que establece los lineamientos, principios y procesos necesarios para la elaboración de planes que respondan a las necesidades de la población, tiene como objetivo principal promover la participación de la ciudadanía en la planificación de políticas públicas, promoviendo así una democracia participativa y protagónica, través de asambleas de ciudadanos y ciudadanas y otros mecanismos de participación, se busca garantizar que las decisiones tomadas en materia de planificación sean realmente representativas de los intereses y necesidades de las comunidades.

La Ley de Planificación Pública y Popular de Venezuela, es el artífice jurídico en la coordinación e interrelación entre las organizaciones populares, los consejos comunales, los consejos del poder popular y el resto de las instituciones del poder constituido, como son las instancias nacional, estatal, municipal y comunal a fin de establecer los canales que permitan que la planificación popular en el barrio y en las comunidades sea tomado en cuenta en la planificación de una zona en particular.

Según Sanoja O, Mario y Vargas (2019-96p), se denomina Poder Popular tanto a las actividades sostenidas por un determinado pueblo para lograr la consecución de sus objetivos de libertad, emancipación y hegemonía cultural, orientadas por una identidad colectiva, como a las más diversas y disimiles formas de organización y participación popular para la toma de

decisiones en todos los ámbitos: políticos ,económico, social, ambiental, organizativo, internacional y otros, en claro ejercicio de su condición soberana. Todo ello lo debe realizar el pueblo en un ambiente democrático, donde tenga la posibilidad de gozar de su libertad y de sus derechos y sin perder su dignidad, participando voluntariamente en la vida nacional.

Tanto la participación como la organización popular deben ser autónomas, regidas por las propias organizaciones populares, por lo que se puede considerar que la participación constituye un espacio activo, siempre en construcción, que se desarrolla en el marco de las relaciones sociales, sobre todo las interpersonales, donde se moldean y manifiestan las aspiraciones, los deseos e intereses de todos, se debate y se acuerda sobre los mecanismo para satisfacerlos y resolver los conflictos que surjan. En consecuencia el poder popular también es capacidad, es la expresión de la capacidad colectiva necesaria para imaginar y crear una nueva sociedad. El modelo de poder para la construcción de esa nueva sociedad, se ejerce y expresa legítimamente a través de los medios organizados de participación ciudadana y protagonismo político, ya que en el poder popular se sustenta todas las formas de organización democrática del Estado, del poder público y de la sociedad.

Una democracia, como la que aspira construir la Venezuela Bolivariana, requiere para su funcionamiento de una amplia vigencia de las libertades políticas que aseguren un grado de información y de participación protagónica irrestricta de las masas populares, en la discusión y decisión de todos los problemas que les atañen como pueblo, que profundice la vida orgánica horizontal del movimiento social y popular. Este es el mayor ejercicio de participación, y sobre todo de protagonismo, ya que es el uso del poder colectivo para asumir responsabilidad en la búsqueda de soluciones a problemas sociales tanto individuales como comunitarios, y para ejercer los deberes y derechos establecidos en la constitución. Una democracia verdadera es aquella donde toda la población tiene la posibilidad de gozar de su libertad y sus derechos para participar como colectivo en la construcción cotidiana de la vida nacional sin ser excluido o discriminado por razón alguna. La participación es un proceso educativo informal que se desarrolla con base a las relaciones interpersonales, una relación de interacción educativa donde unos aprenden de otros conocimientos y destrezas que benefician la satisfacción de las metas y expectativas colectivas.

En atención a este proceso de formación, la Escuela Venezolana de Planificación, como ente del Gobierno Venezolano, actualmente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Planificación, tiene como rol de ejercer la rectoría en cuanto a la formación de servidores públicos venezolanos en las áreas de planificación y políticas públicas, ha puesto en marcha un plan de formación masiva de Planificación Popular. El ministro Menéndez (2024), explicó que la jornada de formación ha sido organizada bajo una visión integral, con participación de los Consejos Comunales, el Comité Local de Abastecimiento y Producción (CLAP), articuladores estatales, Somos Venezuela, entre otros, para unificar los métodos de acción y tener de esta manera procesos integrados y definidos en la territorialización.

Para ello, se establecen 6 líneas estratégicas de acción y un método de solución revolucionario de problemas, encomendando el gobierno nacional construir el Mapa de Soluciones y la Agenda Concreta de Acción como líneas para sincronizar la gestión de las necesidades del pueblo, para hacer más transparente y más directamente participativa en la toma de decisiones y para tener mecanismos claros de contraloría y capacidad de exigir a las instituciones. Para conectar directamente este ejercicio con la formulación de políticas públicas como nuevo paradigma. Para ello se ha trabajado siguiendo el siguiente método:

**Según Prensa MinComunas, Caracas, 2022.** El ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, Jorge Arreaza, recalcó la importancia que reviste la construcción de la Agenda Concreta de Acción (ACA) y el Mapa de Soluciones para atender las necesidades fundamentales en las comunidades del país.

Explica este ministro que, la Agenda Concreta de Acción ordena el mapa de soluciones en un plan priorizado con objetivos, tiempos, responsables, metas y recursos, es el plan de lucha para el cambio de meta en el corto y mediano plazo, generando saldo político, organizativo, pertenencia y nuevas formas de gobierno popular.

El análisis de los Mapas de Soluciones y las Agendas Concretas de Acción comunitarias agregan en las escalas territoriales el trabajo que debe regir la acción del gobierno popular. Del mismo modo permite construir a nivel nacional la nueva agenda programática de gobierno, identificando y sistematizando los elementos sectoriales como el agua, la educación y la salud, así como los sectores sociales, mujeres, juventud, afro-descendientes y pueblos indígenas, entre

otros. Finalmente luego de concretar la construcción del ACA y del Mapa de Soluciones, se debe sistematizar los acuerdos y proyectos para luego ser ejecutados.

Organización de Base y Democracia Directa están representadas por las comunidades, Comunas y la diversidad de organización de base que confluyen en el territorio, en el método descrito, construyen su Cartografía Social y Participativa, según Vicepresidente Sectorial de Planificación Ricardo Menéndez (2023). La Cartografía Social y Participativa es una herramienta concreta de acción, metodológica e ideológica para la construcción de una democracia directa, su historia local, realizan el proceso de escogencia estratégica para identificar nudos críticos que vienen hacer las necesidades fundamentales de la comunidad, de forma precisa, con actores y responsables, involucrados, con relación de causalidad del problema, consecuencia y localización. Potencialidades y soluciones y con ellos el Mapa de Soluciones. Del mapa de soluciones se prioriza colectivamente los temas que deben ser atendidos en el corto plazo y acordamos la agenda concreta de acción.

Este proceso es colectivo, asambleatorio, debe movilizar a la comunidad y permite construir unidad en torno a un programa de lucha acordado colectivamente. En el espíritu de la democracia de base directa. Esto permite tener una visual nacional de las agendas que están auto definiendo las bases. Un mapa general de los problemas más sentidos. En ella. Indagamos en las relaciones de casualidad que dan cuenta de los problemas, ejemplo, no se trata solo de identificar que la prioridad más frecuente es Agua, sino de entender cuáles son los problemas específicos que están afectando y cómo.

Según Fernández José (2005). El concepto de necesidades como paso previo a la elaboración de la estrategia que guiara la construcción del Mapa de necesidades es importante definir cuál es el concepto de necesidades del que se parte. En tal sentido dentro de la estrategia de promoción de la calidad de vida se establece que: “Las necesidades sociales dentro de esta perspectiva se define como todo aquello que permite alcanzar aspiraciones, deseos y expectativas de calidad de vida y que garantizadas como derechos humanos sociales, deben ser el principal objeto de respuesta de los entes que tienen a su cargo la gestión pública a través de políticas universales y orientadas por la equidad.

Se tiene, que el mapa de necesidades, es una herramienta que se utiliza para identificar y visualizar las necesidades prioritarias de una comunidad o un grupo de personas que analizan y



representan de manera gráfica cuales son las carencias o necesidades más urgentes que deben ser atendidas. Este mapa puede incluir aspectos como: salud, vivienda, empleo, seguridad, entre otros. Al elaborar un mapa de necesidades, se puede tener una visión más clara de los diarios que enfrenta una determinada población y así poder diseñar estrategias o políticas que aborden estas necesidades de manera eficiente.

Desde esta perspectiva el mapa de necesidades toma la forma de distribución en el espacio social de determinados grupos humanos sobre la base de características que son inherentes a su existencia. Es decir, como en determinado territorio (Municipio), se distribuye espacialmente los diferentes grupos humanos, con requerimientos particulares de acuerdo a sus características. Debemos por lo tanto construir mapas que expresen la cuantificación y la localización de cada uno de los grupos humanos definidos en el territorio, describiendo sus principales características y a las cuales se les sobrepondrá las demandas y necesidades expresadas por cada grupo.

El ejercicio de construcción del mapa de soluciones y las agendas concretas de acción en la escala comunal, es considerado por el gobierno nacional, una ruptura de paradigmas en la construcción de la planificación- acción- participación, tiene su origen en el ejercicio de la cartografía social y participativa en la construcción del plan de la patria comunal.

Según Giovanni Rojas, Comuna Socialista José Félix Rivas, de Antimano (2022), ‘‘La Agenda Concreta de Acción (ACA), es el Plan Concreto para incidir en la realidad en el corto y mediano plazo. Desde el Mapa de Soluciones, que presenta una visión global de la situación actual y la ruta de construcción del futuro, se prioriza de manera colectiva los problemas más sentidos y las acciones inmediatas, construyendo la agenda de trabajo en corto plazo. Es una agenda de lucha, con saldos políticos organizativos para el cambio de la realidad concreta. Define: Objetivos, Soluciones a Implementar, Metas, y Seguimiento, para dar solución concreta a problemas, con profundo protagonismo popular.

Este enfoque de planificación que impulsa el gobierno nacional brinda mecanismos de acción que permiten a la comunidad organizarse y realizar las transformaciones necesarias en un determinado territorio, asumiendo el conjunto de planes, decisiones, recursos, competencias, proyectos, gestión y seguimiento que comprende el sistema de planes del plan ( Plan de Desarrollo Económico de la Nación) asimismo este ejercicio apunta al empoderamiento colectivo, desde el entendimiento de nuestra realidad actual para plantearnos otro futuro.

Como parte de los resultados del Plan Masivo de Planificación Popular, en concordancia con lo antes expresado podemos señalar algunas experiencias realizadas en las Instalaciones del Parque Luis Laguna, en el municipio Girardot, se llevó a cabo una jornada con los proyectos que resultaron ganadores en la Consulta popular del pasado 21 de abril 2022. De la mano, con las voceras y voceros de los consejos comunales a través del enlace de la Dirección Nacional del PSUD en Aragua, el Viceministro Ricardo Menéndez (2022), expresa que recibieron 188 proyectos que se han venido realizando para acceder a los recursos e iniciar la ejecución en cada una de las localidades. Ricardo Menéndez destacó a su vez que han visto líderes claros comprometidos con cada uno de los planes en aras de ayudar siempre a las comunidades que más lo necesitan, haciendo eco de las necesidades y deseos de cada uno de sus habitantes.

La planificación popular en relación con la gestión del gobierno venezolano, al implementar una agenda concreta de acción y el mapa de soluciones puede establecer de manera clara las metas y objetivos que desea alcanzar durante su gestión. Esta agenda puede incluir planes más detallados sobre cómo mejorar la economía, la infraestructura, los servicios públicos, entre otros aspectos importantes para el país. Al tener una hoja de ruta clara, el Gobierno Revolucionario puede gestionar de manera más eficiente, enfocado en lograr mejoras tangibles para la población.

Por su parte, la Vicepresidencia de Planificación, a través de la Fundación Escuela Venezolana de Planificación (FEVP), en palabras del Vicepresidente Sectorial del Planificación, señala que para junio de 2023, se habían certificado 1.977.000 personas, con un enfoque o visión de transformación de la sociedad venezolana y la participación directa de las comunidades. Para el año 2024, a la fecha se tiene más de 10 mil comunidades que han cargado al sistema su Mapa de Soluciones y 25 mil han elaborado su Cartografía Social y Participativa (FEVP, 2024).

#### ***4.3. Relación entre el ejercicio de la Planificación Popular y la Gestión Social, en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.***

Marco Marchioni, (2005) expresa “La planificación es al mismo tiempo una finalidad de acción social, una necesidad implícita en ella, un método y un instrumento de trabajo”, En todo caso consiste en buscar, anticipar, prever, predecir, e intentar vislumbrar que va a desarrollarse y aplicarse en el futuro.

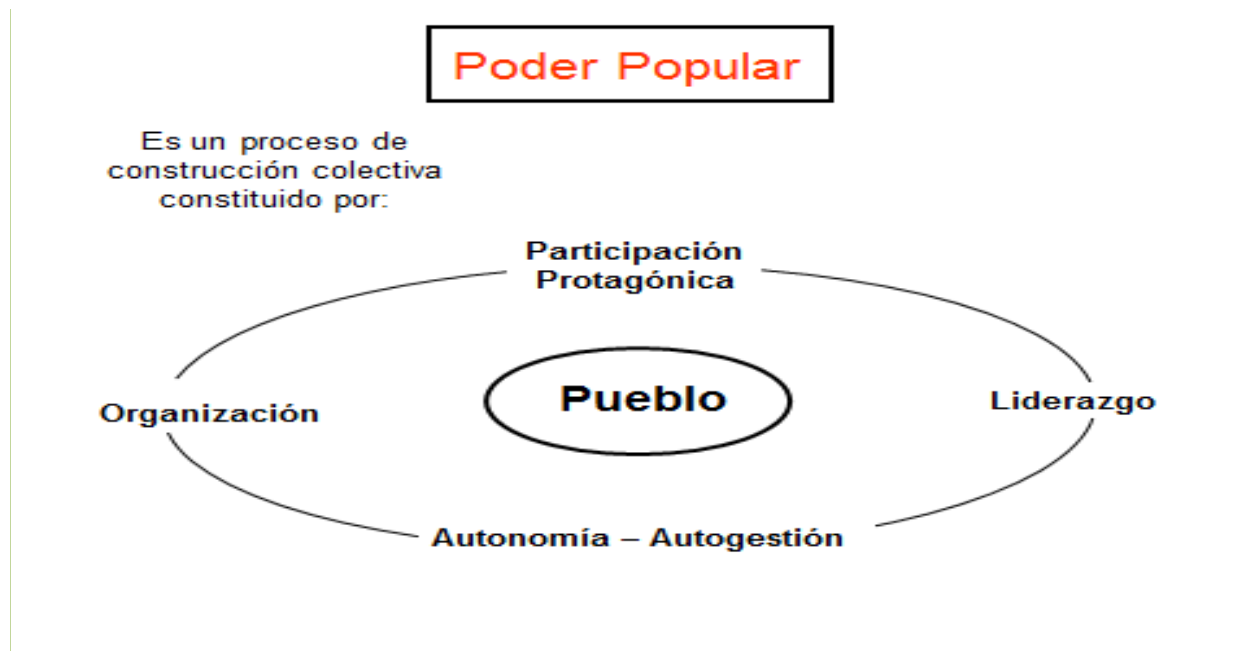
Por ello, vemos que la Participación Ciudadana se encuentra directamente relacionada con la democracia participativa, ya que otorga un valor añadido a la política contribuyendo de esta forma al buen gobierno. Se trata de una herramienta fundamental donde integrar a los distintos sectores de la sociedad (ciudadanos, organizaciones, instituciones, etc.) y basar la legitimidad y el consenso de la población al involucrarse activamente en la toma de decisiones públicas que tienen consecuencias en sus vidas. La participación ciudadana introducen de forma interactiva las personas en comunidad en los procesos de toma de decisión, su participación activa y directa en dichos procesos.

Por su parte, la gestión social remite a esa construcción colectiva, producto de la interacción social entre sus involucrados, orientado al diseño y la ejecución de proyectos que den respuestas acertadas a necesidades y problemas sociales, en constante comunicación con los actores fundamentales del proceso: gobernantes, las organizaciones civiles y los ciudadanos.

De acuerdo a lo planteado por Medina (2008), la gestión social comprende un conjunto articulado de principios, supuestos, prácticas y técnicas que permite producir cambios significativos, en al menos una condición de bienestar mediante el uso racional de los recursos disponibles. Busca generar un cambio social a través de la formación de un espíritu emprendedor, que las personas también adquieran destrezas que le permitan abordar su entorno. Fortaleciendo capacidades y brindando oportunidades a los menos favorecidos de las políticas públicas.

En tal sentido, la gestión social es un proceso complejo de acciones y toma de decisiones, que incluye desde el abordaje, estudio y comprensión de un problema, hasta el diseño y la puesta en práctica de propuestas. Requiere de un aprendizaje conjunto y continuo para los grupos sociales representados en Poder Popular, para poder incidir en el diseño de las políticas públicas.

De manera gráfica, esta es la relación que guarda el Poder Popular:



**Fuente: Ramos Z. 2023**

En las comunidades se pueden emplear estrategias a acciones con base a planes de gestión social como parte de su responsabilidad social. Al ser clave su labor en la identificación de un determinado problema social y la ejecución de un proyecto específico para su resolución, la Planificación Popular es la herramienta expedita para ello. Aunado, que unas de las funciones principales de la Gestión es:

- ✍ Tramitar e implementar la divulgación efectiva y oportuna de los planes, programas y proyectos con sus estrategias a toda la población objeto.
- ✍ Promocionar la participación de la comunidad en las decisiones a través de los diferentes mecanismos de participación contemplados en la ley.
- ✍ Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que los afecten y en el control social a la gestión pública en el marco de planeación.
- ✍ Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- ✍ Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.

↳ Adelantar programas de formación ciudadana dirigidos a diferentes organizaciones sociales.

En este sentido, el implicarse el ciudadano en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, permite sean consideradas sus demandas por entes gubernamentales; efectuadas desde dimensiones más micro como es su comunidad. Es acá la correspondencia, la planificación popular y la gestión social contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la población y están estrechamente relacionadas en el sentido de que ambas buscan la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y en la resolución de problemas, la planificación comunitaria promueve que las comunidades identifiquen sus propias necesidades, prioridades promoviendo la participación ciudadana en la elaboración de planes y proyectos que vayan en beneficios de todos, por otro lado, la gestión social se enfoca.

## CONCLUSIONES

La planificación Popular y la Gestión Social son herramientas fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población. Al involucrar a la comunidad en la toma de decisiones sobre las problemáticas que les afecten directamente, se promueve un sentido de pertenencia, y se identifican las verdaderas necesidades y se generan soluciones más efectivas y sostenibles a largo plazo. La participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en la planificación y gestión de proyectos garantizará las acciones emprendidas para que sean realmente beneficiosas y así respondan a las demandas reales de la población.

De acuerdo a los resultados obtenidos, y el análisis realizado, se aprecia que la implementación de la Planificación Popular como estrategia, contribuye a otorgar mayor legitimidad y eficacia de las políticas públicas, al tiempo que ha fortalecido la confianza entre la ciudadanía y las instituciones gubernamentales, por cuanto las comunidades organizadas presentan sus propuestas y estas deben ser incorporadas a la acción del gobierno.

- En cuanto al análisis de la normativa legal vigente que contribuye a la implantación de la Planificación Popular, se tiene:

- En Venezuela, la Planificación Popular puede ubicarse su fuente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del 2000, específicamente en los artículos 62 y 70, que establece el derecho a la participación ciudadana en la gestión pública y en la toma de decisiones que puedan afectar a la comunidad. Consagrándose el derecho a la participación en la gestión comunitaria, lo que implica que cualquier proceso de planificación popular debe asegurar mecanismos efectivos para que los ciudadanos puedan expresar sus opiniones, propuestas y necesidades, contribuyendo así a una verdadera democracia participativa.
- Existe un verdadero andamiaje legal, para normar lo referente a la Planificación Popular en el marco de la gestión social y por ende de los procesos participativos como máxima expresión del Poder Popular.
- El conjunto de leyes, dictaminan taxativamente la apertura de espacios de participación del ciudadano, y de esta forma emplear la Planificación Popular como herramienta que

facilite los procesos de diseño de las planes, programas o proyectos que consideren necesarios para transformar positivamente su realidad.

- El impulso gubernamental parte por vía de hecho con la apertura del Plan de Formación Masivo de Planificación Popular, permitiendo así la capacitación en esta área desde la acción de gobierno.
  - El contar con conocimientos sobre Planificación Popular la puesta en práctica del conjunto de estrategias y herramientas que esta brinda, garantiza propuestas elaboradas correctamente por parte de las comunidades organizadas, construyendo así su propio destino y/o realidad.
  - La Planificación Popular, como estrategia y como herramienta de trabajo, de alguna manera, representa la forma organizada de la incorporación progresiva de las comunidades organizadas en la toma de decisiones, facilitando los procesos de gestión social.
- En cuanto a la institucionalidad y su contribución a la implantación de la Planificación Popular, se tiene:
- La institucionalidad, está representada por los diversos órganos que componen al Estado: ✓ La Asamblea Nacional, como representante del Poder Legislativo. ✓ Como representantes del Poder Ejecutivo a quien corresponde dar ejecución a lo contenido en las diversa normas creadas para favorecer la implantación de la Planificación Popular esta: \*El Consejo Federal de Gobierno, \*Los Consejos, \*Los Consejos Locales de Planificación Pública, \*Los Consejos de Planificación Comunal y \*Los Consejos Comunales.
  - En cuanto a la relación entre el ejercicio de la Planificación Popular y la gestión social, en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, se tiene:
    - La Planificación Popular, se integra a los procesos de gestión como herramienta acertada, por cuanto en forma colectiva puede producir los cambios necesarios considerando los problemas presentes, estudiados desde la perspectiva de sus actores, para así ofrecer las respectivas propuestas de solución, planificadas correctamente. Se relaciona con la toma de decisiones, presente el todo proceso de gestión social.

Proceso complejo; pues que incluye desde el abordaje, estudio y comprensión de un problema, hasta el diseño y la puesta en práctica de propuestas. Requiere de un aprendizaje conjunto y continuo para los grupos sociales representados en Poder Popular, para poder incidir en el diseño de las políticas públicas.

- La Gestión social permite liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que los afecten y en el control social a la gestión pública en el marco de Planificación Popular.
- La Gestión Social permite dar cumplimiento a la tramitación e implementación, la divulgación efectiva y oportuna de los planes, programas y proyectos con sus estrategias a toda la población objeto, elaborados bajo los lineamientos de la Planificación Popular.



## RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las consideraciones en función de los resultados obtenidos en el estudio realizado:

- ✓ El Estado debe ser garante del cumplimiento de lo normado, permitiendo así los aprendizajes necesarios sobre Planificación Popular a los habitantes de las comunidades debidamente organizadas.
- ✓ El impulso para la implantación de la Planificación Popular, debe ir mas allá de lo normado, debe ser puesta en práctica como forma rutinaria de accionar en las comunidades organizadas. Para ello, la institucionalidad presente debe cooperar favoreciendo procesos de gestión para su empleo cotidiano.
- ✓ Los resultados favorables en el seno de las comunidades, están fundamentados en procesos de gestión social habilidosos, donde se reconoce el Poder Popular como elemento valioso para alcanzar los objetivos propuestos haciendo uso de procesos planificatorios como los que ofrece la Planificación Popular.
- ✓ Es necesario que la población se sienta empoderarada con base a los conocimientos, estrategias y herramientas que le brinda la Planificación Popular favoreciendo los procesos de gestión social de las comunidades organizadas ante las diversas instituciones del Estado.
- ✓

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Asamblea Nacional Constituyente (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), (Gaceta Oficial Extraordinaria N.36.860 de fecha 30 de Diciembre de 1999)

Asamblea Nacional. (2005). Ley Orgánica del Poder Popular. Gaceta Oficial N° 38.204, del 8 de junio de 2005.

Ander-Edd, E. **Introducción a la planificación.** Ed.Buenos Aires. 1989

Ansoff, H. Igor (s.f.). **El paradigma emergente del comportamiento estratégico.** Revista Investigación y Gerencia Vol. V-N°2. Caracas- Venezuela.

Ahumada, Jorge (s.f). **Notas para una teoría general de la planificación.** Mimeo. Programa FUNDACOMÚN-PIAPUR\_s.l.

Ander-Egg. Ezequiel (1978). **Introducción a la planificación...** El Cid Editor. Caracas – Venezuela.

Ander-Egg. Ezequiel (1993). **La Planificación Educativa. Conceptos, métodos, estrategias y Técnicas para Educadores.** Editorial Magisterio del Rio de la Plata. Buenos Aires- Argentina.

Asamblea de ciudadanos. Definición base constitucional y legal. Ámbito de aplicación en la solución de conflictos...WWW.SCRIBD.COM Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Antillano, Andrés (2006): Activista social. Fundador de los CTU. Conversación informal en la UCV, Caracas, marzo.

Asamblea Nacional Constituyente (1999) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. [Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela]. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, número 36.860, de fecha 30 de diciembre.

Antillano, Andrés (2006): Activista social. Fundador de los CTU. Conversación informal en la UCV, Caracas, Marzo.

Astorga, A. (1991). Manual de diagnóstico participativo. Barcelona España: Humanistas.

Axelrod, D. (1997). La participación y sus dilemas. Folletos Gerenciales, 1(2).

AUTORES, COLECTIVO DE. (2008). "Plan de Ordenamiento territorial municipal", en Gestión Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial (ed.), Guatemala.

AUTORES, COLECTIVO DE. (2009). "Planificación del Desarrollo", Corporación de Municipalidades de la República del Salvador (ed.), Programa de Capacitación a la Gestión Pública Local para candidatos a alcaldes y Consejos Municipales Electos en Programa PROMUDE/GTS. Asesoramiento en el Fomento Municipal y la Descentralización. El Salvador.

Bringas, J. A. y Carbonell, J. E. (2010). Contribución al concepto de dirección educacional. Revista Científica-Metodológica Varona, 51.

BID. (2007). "Guía metodológica básica para la planificación participativa del desarrollo local basada en los objetivos del milenio", San Salvador.

Ceballos, E. (2009). Participación ciudadana en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los consejos comunales, Mérida, Venezuela. [Citizen participation within the framework of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela and the communal councils, Mérida, Venezuela.] Provincia, 21, 59. Recuperado de: <http://saber.ula.ve/>

Cernadas, A., Chao, L, Pineda, C. (2017). Participación ciudadana: de la participación a la gestión de la participación. [Citizen participation: from participation to participation management.] Política y Sociedad, 54(1),163-189. DOI:10.5209/POSO.49980

Chavis, D. y Wandersman, A. (1990). Sentido de la comunidad en el ambiente humano: La participación de la comunidad en su desarrollo. American Journal of Community Psychology.

Castellano Bobónquez, Hercilio (1995) **La Planificación en la encrucijada**. Cuadernos del CENDES. Año 12 N° 29-30, 2 Época Mayo - Diciembre 1995. Caracas - Venezuela.

Collerette, Pierre y Gilles Deslisle (1988). **La planificación del cambio. Estrategias de adaptación para las organizaciones**, Editorial Trillas México

Corredor. Julio (1983), **La planificación. Enfoques y proposiciones para su aplicación**. Vadell Hermanos Editores. Valencia -Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Gaceta Oficial No 5.453 extraordinario del 24 de marzo de 2000. Hernández-Aja (2002). Participación y desarrollo Sostenible. Universidad Politécnica de Madrid.España.

Díaz, A. (2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas, México. [Citizen participation in management and public policies, Mexico] Gestión y Política Pública, 26(2),371-372. Recuperado de: <https://n9.c/nz6tu>.

Fantin Oneto (2010) La construcción social del ciudadano: Medio ambiente, responsabilidad y participación. Por Mauro Fantin Oneto. Tesis presentada al Instituto de Estudios Urbanos y

Territoriales de la Pontificia Universidad Católica de Chile para optar al grado académico de Magíster en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente.

Kaufman, R.A. Planificación de Sistemas educativos. Ed. Trillas. 1980.

La Constitución de 1999, Allan R. Brewer-Carías, 1ra Edición, Caracas 2000, 429 pp., 2da Ed., Caracas 2000, 505 pp., 3ra. Ed., (reimpresión), Caracas 2001, 505 pp., 4ta. Ed., Caracas 2004.

LOS CONSEJOS COMUNALES. DEFINICIÓN. CARACTERISTICAS BASE CONSTITUCIONAL Y LEGAL ÁMBITO DE APLICACIÓN EN LA SOLUCION. OBJETO PARTICIPACIÓN, LEY ORGÁNICA DE LOS CONSEJOS COMUNALES, CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Lee, Colin (1973), Modelos de planificación, Ediciones Piramide, SA. Madrid -España.

Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular de Venezuela (Gaceta Oficial Extraordinaria N. 6.148, 18 de noviembre de 2014)

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010). Gaceta Oficial N° 39163

Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria de Competencias, Servicios y otras atribuciones. Decreto N° 1389. Gaceta Oficial N° 40.540 de fecha 13/11/2014

Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta oficial n.39.377 del 2 marzo de 2010)

Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (Gaceta Oficial N.6.017 Extraordinaria del 30 de Diciembre de 2010)

Ley Orgánica de las Comunas (Gaceta oficial N.6.011 del 21 de Diciembre 2010).

Marchioni, M. Planificación social y organización de la comunidad. Ed. Popular. 1984

Martner, Gonzalo (1978) Planificación y presupuesto por programa. Siglo XXI Editores SA.

10 Ed. México. 1967.

Matus, Carlos (1993), Estrategia y plan. Siglo XXI Editores. México

Matus, Carlos (1992), Política, planificación y gobierno, Caracas Fundación Altadip Caracas-Venezuela.

Matus, Carlos (1985). Planificación, libertad y conflicto. Fundamentos de la reforma del sistema de planificación en Venezuela Cuaderno N 1-Enero 1985. IVEPLAN. Caracas-Venezuela.

Molis Pera, Mario (1998), Teoría de la planificación. Editorial CEP- FHE UCV. Caracas- Venezuela.

Morrissey, George L (1996) Pensamiento Estratégico. Construya los cimientos de su planeación. Preprice. Hall Hispanoamericana, S.A. México.

Organización de las Naciones Unidas (1948), Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resolución de la Asamblea General 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948. Madrid.

Proyecto Nacional Simón Bolívar. Tercer plan socialista de desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. (Gaceta Oficial N.6.446 Extraordinario del 8 de Abril de 2019).

Paz, Norma (2009) La Participación Ciudadana como Herramienta para el Desarrollo de la Democracia. Investigadora del Instituto de Derecho Comparado. Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Carabobo.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA... [WWW.MONOGRAFIAS.COM](http://WWW.MONOGRAFIAS.COM).

RD 2058/95 de 22 de diciembre por el que se establece el título y las enseñanzas mínimas del TSASC.

----- (2010). Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Nacional N° 39163.

----- (2014) Ley Orgánica Para la Gestión Comunitaria de competencias, servicios y otras atribuciones. Gaceta oficial n° 40. 540. Del 13/11/2014.

----- (2019). Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° Gaceta 6.446 Ext. Fecha 08/04/2019.

## HOJAS DE METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

<b>Título</b>	<b>Impulso gubernamental para la implementación de la planificación popular, como agente facilitador de la gestión social. Cumaná, estado Sucre. año 2023</b>
<b>Subtítulo</b>	

Autor(es)

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Código ORCID / e-mail</b>	
Brito Ríos Juliana del Carmen	<b>ORCID</b>	
	<b>e-mail</b>	julianadcbr@gmail.com
	<b>e-mail</b>	
Pérez Yendez Yarlys del Carmen	<b>ORCID</b>	
	<b>e-mail</b>	yarlysperez1975@gmail.com
	<b>e-mail</b>	

Palabras o frases claves:

planificación popular
gestión Social
poder popular
curso especial de grado

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Área o Línea de investigación:

Área	Subáreas
Ciencias Sociales	Trabajo Social
<b>Línea de Investigación:</b>	

Resumen (abstract):

### Resumen

La Gestión Social se apoya en el proceso planificador con la finalidad de generar las condiciones que faciliten el diseño y ejecución de proyectos comunitarios para mejorar las condiciones de vida de la población, siendo la herramienta más expedita la planificación popular. Es en este contexto, que se inscribe esta investigación que se planteó como objetivo general: Estudiar la iniciativa gubernamental para implantar la Planificación Popular como agente facilitador de la gestión social. Cumaná, estado Sucre, para el año 2023. Se corresponde con una investigación de nivel exploratorio, con diseño de campo, las fuentes estuvieron constituidas principalmente por documentos legales, publicaciones oficiales y textos relacionados con la temática. Las técnicas empleadas: revisión de citas textuales y el cotejo de material bibliográfico. Los instrumentos: ficha de contenido y ficha bibliográfica. Entre los principales hallazgos se tiene que desde el punto de vista legislativo hay una cuantiosa producción legal. Lo cual da un fuerte andamiaje al uso de la Planificación Popular, como expresión organizada y racional del Poder, favoreciendo procesos de gestión social acertados ante las instancias estatales. A su vez, tales normativas conminan a las instituciones a dar apertura para la participación, permitiendo que los ciudadanos haciendo uso de la Planificación Popular generen propuestas a ser incorporadas en las políticas públicas a diseñar en conjunto. Se concluye, que por parte del gobierno de turno se ha hecho esfuerzos, para que sea implantada la Planificación Popular, para formalizar su uso en la elaboración de sus propuestas como comunidades debidamente organizadas, fortaleciendo así el protagonismo e involucramiento de los ciudadanos en los asuntos públicos.

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6**

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código ORCID / e-mail										
<b>Malaver Tossut Iris Gabriela</b>	<b>ROL</b>										
		<b>CA</b>		<b>AS</b>		<b>TU</b>	<b>X</b>	<b>JU</b>			
	<b>ORCID</b>	<b>6.464.350</b>									
	<b>e-mail</b>	<b>imalavert@gmail.com</b>									
	<b>e-mail</b>										
	<b>ROL</b>										
		<b>CA</b>		<b>AS</b>		<b>TU</b>		<b>JU</b>			
	<b>ORCID</b>										
	<b>e-mail</b>										
	<b>e-mail</b>										
	<b>ROL</b>										
		<b>CA</b>		<b>AS</b>		<b>TU</b>		<b>JU</b>			
	<b>ORCID</b>										
	<b>e-mail</b>										
	<b>e-mail</b>										

Fecha de discusión y aprobación:

**Año    Mes    Día**

<b>2024</b>	<b>10</b>	<b>09</b>
-------------	-----------	-----------



Lenguaje: spa

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6**

Archivo(s):

Nombre de archivo
NSUCTG_BRJD2024

Alcance:

Espacial: UNIVERSAL

Temporal: INTEMPORAL

**Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciado en Trabajo Social**

**Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciatura**

**Área de Estudio: Trabajo Social**

**Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado: Universidad de Oriente**

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CU N° 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR <i>[Firma]</i>
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Cordialmente,

*[Firma]*  
**JUAN A. BOLANOS CUNDELA**  
Secretario

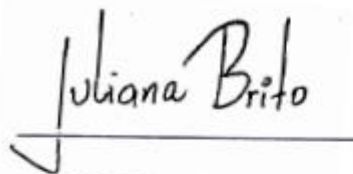
C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Apartado Correos 094 / Telfs: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

**Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009):** “Los trabajos de grados son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y solo podrá ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Concejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Concejo Universitario, para su autorización”.



**JULIANA BRITO**

**AUTOR**



**YARLYS PÉREZ**

**AUTOR**



**PROF. IRIS MALAVER TOSSUT**

**TUTOR**